



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB

INFORME N.º 16/25 (H-3.2.3) QUE RINDE LA
INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18
DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS
MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL
SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN
COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE
AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS
NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE,
RESPECTO AL EJERCICIO 2024, A LA COMUNIDAD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

JUNIO 2025



ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	23
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	26
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	26
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	27
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	28
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	29
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	29
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	29
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	33
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	34
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	37
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	37
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	39



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	44
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	50
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	54
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	55
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	56
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	58
3.3.3. VALORACIONES	63
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	67
3.3.5. RECAUDACIÓN	73
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	73
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	76
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	78
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	83
3.3.6.1. CONTABILIDAD	83
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	84
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	85
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	86
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	86
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	87
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	88
3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	91
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	95
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	95
3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	95
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	95
3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	98
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	109
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	109



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	110
---	-----

4. CONCLUSIONES.....113

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	113
----------------------------------	-----

4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	113
--------------------------	-----

4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	113
-------------------------------	-----

4.1.3. MEDIOS MATERIALES	113
--------------------------------	-----

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	114
--	-----

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	114
------------------------------------	-----

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	114
---	-----

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	114
--	-----

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	115
--------------------------------	-----

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	115
---------------------------------------	-----

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	115
--	-----

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	115
---	-----

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	115
---	-----

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	115
---	-----

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	115
---	-----

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	116
--------------------------------	-----

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	116
---	-----

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	116
---	-----

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	116
---	-----

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	117
--	-----

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	117
--	-----

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	117
--	-----

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	117
--	-----

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	118
--	-----

4.3.3. VALORACIONES	118
---------------------------	-----

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	119
------------------------------------	-----



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB

4.3.5. RECAUDACIÓN	119
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	119
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	120
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	120
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	120
4.3.6.1. CONTABILIDAD	120
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	120
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO	121
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	121
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	121
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	121
5. RECOMENDACIONES	123
6. ANEXO DE CUADROS	127
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	127
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	127
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	127
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	127
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	128
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	128
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	128
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	129
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	129
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	130
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	130
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	130



N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	130
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	130
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	131
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	132
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	132
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	133
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	133
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	134
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	134



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	135
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	135
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	136
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	136
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	137
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	137
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	137
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	137
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	137
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	138
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	138
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	139
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	139
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	139
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	140



N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	140
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	140
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	141
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	141
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	141
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	142
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	142
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	142
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	143
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	143
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	144
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	144
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	144
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	144
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	144



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	145
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	145
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	145
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	146
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	146
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	146
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	146
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	147
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	147
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	147
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	147
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	148
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	149
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	149
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	149
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	149
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	150
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	150
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	150
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	150
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	150
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	151
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	151



E04935603AAD3SKSCCLF8ZAIB



N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	151
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	151
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	151
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	152
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	152
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	152
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	152
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	152
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	153
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	153
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	153
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	153
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	153
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	154
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	154
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	154
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	154
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	154
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	154
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	155
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	155
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	155
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	155
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	155
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	155

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	156
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	156
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	156
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	156
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	156
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	157
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	157
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	157
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	157
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	157
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	158
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	158
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	158
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	158
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	159
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	159
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	159
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	160
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	160
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	160
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	160
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	160



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



N.º 144.INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	161
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	161
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	161
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	161
N.º 161. INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.....	161
N.º 162. VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS	162
N.º 163. VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS	162
N.º 164. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. AUTOLIQUIDACIONES	162
N.º 165. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	162
N.º 166. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. RECURSOS.....	163
N.º 167. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	163
N.º 168. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	163
N.º 169. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	163



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CATT	Centro de atención telefónica tributaria
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CHFE	Consejería de Hacienda y Fondos Europeos
CGN	Consejo General del Notariado
CPD	Centro de Proceso de Datos
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DPD	Delegado de Protección de Datos
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
EPSTPA	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
FNMT	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDEX (Intercambio de Datos Externos)	



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
IGPA	Intervención General del Principado de Asturias
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SEPA	Single Euro Payments Area
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEARA	Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias
TSJPA	Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias
VPN	Virtual Private Net
VR	Valor de Referencia



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 09/07/2025 18:25:12



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2024, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de Gijón y Oviedo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (PA) prevista en el programa 3.2.3 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2025 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2025, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera con la asistencia de la colaboradora jefa de la Inspección General D^a. Elena Fernández Gómez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2024, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidos.

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosexhacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 09/07/2025 18:25:12



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad del Principado de Asturias en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello, se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad del Principado de Asturias
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2024.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosexhacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 09/07/2025 18:25:12



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad del Principado de Asturias
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de este, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 09/07/2025 18:25:12



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido novedades en la organización en el ejercicio.

El Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias (PA), de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos (CHFE), entre otras, las funciones de hacienda, finanzas, tributos y economía. Asimismo, adscribe a dicha Consejería el área de juego.

La estructura orgánica básica de la CHFE, fijada por el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, está integrada por los órganos centrales siguientes: Secretaría General Técnica, Intervención General Dirección General de Presupuestos y Finanzas, Dirección General de Patrimonio y Contratación, Dirección General de Asuntos Europeos y Viceconsejería de Justicia. A la Consejería está adscrito el Ente Público de Servicios Tributarios del PA (EPSTPA).

A la Dirección General de Presupuestos y Finanzas le corresponde establecer para el conjunto del sector público el diseño de los escenarios presupuestarios plurianuales y es la encargada de la dirección, desarrollo y ordenación de la política financiera del Principado de Asturias; del análisis y seguimiento de la financiación autonómica, así como de la orientación de la política fiscal y el diseño e interpretación del sistema tributario. También le corresponde ejercer las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de casinos, juegos y apuestas.

La Intervención General, con nivel orgánico de Dirección General, ejerce las funciones que le atribuyen las disposiciones en materia de régimen económico y presupuestario del PA como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera y como centro directivo de la contabilidad pública de la Administración del Principado y de su sector público.

Al EPSTPA le corresponden las funciones de gestión tributaria de los tributos propios, los cedidos por el Estado y, por delegación, la gestión de los tributos locales de 78 municipios asturianos (en 2016 se amplió con el Ayuntamiento de Oviedo). También realiza la gestión y recaudación de los ingresos de naturaleza pública no tributaria. Este ente fue creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales para 2003. Su organización continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por los órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y por órganos de naturaleza gestora (áreas de:



servicios al administrado, servicios generales, gestión tributaria, recaudación, inspección y tecnologías de la información y oficinas territoriales). Al efecto dispone de 18 oficinas de servicios tributarios.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, posteriormente modificado mediante Decreto 35/2006, de 19 de abril, desarrolla las características y funcionamiento de los citados órganos rectores y del resto de la estructura organizativa de los servicios tributarios.

El EPSTPA carece de un área propia de control interno si bien está sometido al control financiero permanente por parte de la Intervención General.

El EPSTPA, a través del área de tecnologías de la información, garantiza el soporte informático y tecnológico, necesario para la atención de sus necesidades, disponiendo, de medios propios de personal informático, software y hardware, correspondiendo a la Consejería de Presidencia la planificación y mantenimiento de la red general de comunicaciones de datos y de voz, que se extiende a todo el PA.

Debe recordarse que el EPSTPA asumió a partir de 2009, las funciones que en materia de tributos cedidos venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras (OOLL) de Distrito Hipotecario.

Cabe mencionar el Decreto 24/2023, de 24 de marzo, por el que se atribuyen funciones y competencias a los órganos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. Se trata de una disposición que identifica de forma detallada los órganos que, en el ámbito de la administración tributaria del Principado de Asturias, son competentes para dictar actos y tramitar los procedimientos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y su normativa de desarrollo y viene a completar el Reglamento de organización del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por el EPSTPA sobre medios personales dedicados a tarea de tributos cedidos no presenta limitaciones.

Se mantienen los criterios de imputación establecidos en ejercicios anteriores.

En aquellas dependencias transversales que gestionan tributos cedidos y otros tributos (como por ejemplo recaudación, servicios al administrado y servicios generales) la imputación es del 50 %.

En aquellas dependencias cuyo ámbito funcional está relacionado únicamente con los tributos cedidos (dentro del área de gestión) la imputación es del 100 %.

En otras dependencias transversales cuyo ámbito, en la práctica, se circunscribe fundamentalmente a los tributos cedidos (valoraciones o inspección) la imputación es del 100 %.

No se imputa personal alguno correspondiente a aquellas dependencias cuyo ámbito funcional no está relacionado con los tributos no cedidos (por ejemplo, el departamento de tributos locales y propios, exceptuando la unidad de juego).

Este criterio se aplica a todo el personal del EPSTPA con independencia de su grupo y situación laboral.

No se ha considerado el personal en situación de baja de larga duración.

Se han procedido a corregir los partes C1 y C2 de Gijón del año 2023, ya que se detectó una errata en los mismos, en cuanto que figuraba un efectivo del grupo E2 que a 31-12-2023 se tenía que haber anotado como funcionario interino en el grupo C/C.1.A en funciones de gestión tributaria.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos es de 137, por lo que no existen variaciones respecto al total del ejercicio anterior.



EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

TIPO DE PERSONAL	2023	2024
Funcionarios	78	79
Personal laboral	53	52
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	6	6
TOTAL	137	137

A 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 131 efectivos, al igual que en 2023 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (79 efectivos) representó un 60,3 % respecto del total (131 efectivos), correspondiendo el 39,7 % restante a personal contratado (52 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 59,5 % y 40,5 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos.

Ejercicios 2023 / 2024					
Grupos	Efectivos a 31-12-2023 (Informe 2023)	Efectivos a 31-12-2023 confirmados/rectificados	Efectivos 31-12-2024	Diferencia	Variación %
A/A1	17	17	17	0	0,0
B/A2	38	38	38	0	0,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	32	32	33	1	3,1
D/C2	42	42	41	-1	-2,4
E/AP	2	2	2	0	0,0
TOTAL	131	131	131	0	0,0



La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

ÁREAS DE GESTIÓN	AÑO 2023		AÑO 2024	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	3,8	5	3,8
Gestión Tributaria	58	44,3	58	44,3
Recaudación	31	23,7	31	23,7
Inspección	11	8,4	11	8,4
Valoración	6	4,6	6	4,6
Intervención	3	2,3	3	2,3
Informática	9	6,9	9	6,9
Servicios Generales	8	6,1	8	6,1
TOTAL	131	100,0	131	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 27,8 % (28,2 % en 2023).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2024 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 6 personas, mismo número que en el ejercicio precedente, dicha participación se refiere a funciones administrativas (archivo en las oficinas de Oviedo y Gijón) y facultativas (mantenimiento del portal tributario, asistencia en la cita previa para la cumplimentación de los modelos correspondientes a la gestión de los tributos cedidos).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 22 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, no suponían variación respecto a los existentes a igual fecha en el ejercicio anterior, significando el 16,8% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2024, el 20,4 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La mayor parte de los funcionarios interinos pertenecen a los grupos A, se encuentran directamente vinculados con la gestión de los tributos cedidos y desarrollan tareas propias de su puesto, sin que exista diferencia con el personal funcionario de carrera.

5. Formación.

No hubo formación específica en esta materia en 2024.



6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

No hubo en 2024 ningún proceso selectivo de personal que afectara al EPSTPA.

Por otra parte, está en marcha un concurso de méritos para la provisión de puestos de Jefe/a de Servicio de la Administración del Principado de Asturias y equiparables de sus organismos y entes públicos (Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo), con cinco plazas ofrecidas del EPSTPA.

7. Educación Cívico-Tributaria.

La Agencia Estatal Administración Tributaria (AEAT) lleva a cabo un Plan de Educación Cívico Tributaria con visitas formativas a colegios desde hace años. En el último Consejo Territorial celebrado, ya en 2025, se presentó el Plan y las actuaciones realizadas por la Delegación Especial de la AEAT (DAEAT), fundamentalmente centradas en visitas a colegios por parte de funcionarios y con aprovechamiento de las guías didácticas, instrucciones y otro material elaborado por los servicios centrales de la AEAT. En la reunión se ofreció la posibilidad de abordar algún tipo de colaboración por parte del Principado de Asturias y del EPSTPA.

Existen diferentes alternativas de participación en el Plan, que están en estudio y por las que parece existir interés, a pesar de constatar la insuficiencia de recursos para la realización de visitas. La comunidad autónoma puede, además, ampliar las guías y las herramientas con la inclusión de los tributos propios y locales, al tiempo que puede explorar posibilidades de incorporar materiales didácticos sobre estos temas en los programas educativos del Principado en los diferentes niveles educativos.

8. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

En términos generales, los medios personales son adecuados y suficientes para las tareas a desarrollar. Persisten, no obstante, en algunos casos problemas derivados del bajo nivel administrativo de entrada (liquidadores A2) que condiciona su estabilidad en el EPSTPA. También se observa una movilidad alta en el personal del Ente y el riesgo a medio plazo de una importante reducción de personal por jubilaciones y concursos.

No se ha convocado ningún proceso selectivo de los Cuerpos Superior de Hacienda (A1) y de Gestión de Hacienda (A2) creados por el artículo 36 de la ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público. Como una de las funciones específicas de estos cuerpos es la tributaria, parece aconsejable que el EPSTPA participe muy activamente en los procesos conducentes a la convocatoria de oposiciones y en la adjudicación de plazas de estos cuerpos al Ente.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2024 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) del EPSTPA.

En el año 2023 se firmó un contrato de mantenimiento de las oficinas con la finalidad de abordar un conjunto de actuaciones que se consideraban urgentes. Dicho contrato incluye los mantenimientos correctivos que, junto con la parte principal de las actuaciones, se han ido ejecutando a lo largo de 2024.

Los locales ocupados por los servicios visitados, Oviedo y Avilés, son adecuados tanto para la atención al público como para la prestación de las actividades administrativas.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2024 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB. Compruebe su autenticidad en <https://servicios.telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgeisgcs/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 09/07/2025 18:25:12



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

La plataforma que soporta el sistema de información tributaria no se ha modificado en el ejercicio 2024. Sin embargo, se han realizado algunos cambios en la infraestructura de puesto de usuario y red de comunicaciones que se describen a continuación:

En el año 2024 se arrancó un proyecto de virtualización de escritorios para todos los empleados con excepción de los puestos de CATT (Centro de Atención Telefónica Tributaria), con la incorporación de tres servidores y las unidades de almacenamiento y conmutadores de red necesarios.

Se ha llevado a cabo una renovación en la infraestructura de red, sustituyendo los conmutadores por unos más modernos y se han actualizado los cortafuegos del Centro de Proceso de Datos (CPD) de respaldo, así como los equipos que sirven de cortafuegos perimetral.

Estos equipos, servidores y switches, han entrado en producción a principios del corriente año 2025.

Dentro del entorno de virtualización el número de servidores físicos que soportan la infraestructura virtual de Servicios Tributarios se ha mantenido con cinco servidores en el CPD principal y un servidor en el CPD de respaldo.

Se han actualizado algunos de los servidores virtuales y se han creado máquinas virtuales nuevas con los sistemas operativos actualizados tanto en plataformas Windows como plataformas Linux.

Respecto al parque de microinformática (PC's e impresoras), se han adquirido cinco nuevos PCs para sustituir a equipos obsoletos. Se han sustituido en todos los puestos de usuario los discos mecánicos que venían de serie por nuevos discos SSD de estado sólido que aumentan considerablemente la velocidad de los equipos. Se han ido sustituyendo impresoras, de acuerdo con el contrato de mantenimiento, a medida que se averían.

- Teletrabajo.

Se ha dotado a las personas que lo atienden y que tienen concedida la posibilidad de teletrabajo con equipos especialmente preparados y configurados.

Los usuarios de servicios tributarios tienen la posibilidad de teletrabajar mediante la conexión por VPN (virtual private net) a la red de Servicios Tributarios. Esta conexión está asegurizada mediante una herramienta de doble factor de autenticación. Una vez conectados a la VPN se establece una conexión al puesto de trabajo de cada usuario, permitiéndoles trabajar como si estuvieran en su puesto habitual. Esta solución se



simplificará cuando se termine en 2025 el proyecto de virtualización de puestos de trabajo que se ha iniciado en 2024.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

El sistema informático que soporta la gestión tributaria del EPSTPA (TRIBUTAS) es un sistema integrado que ha ido evolucionando desde su puesta en marcha en 2001 para dar respuesta a los cambios normativos y tecnológicos que se han ido produciendo y ha ido incorporando nuevas funcionalidades a requerimiento de las áreas de gestión, recaudación e inspección. En la actualidad la evolución se centra en el cumplimiento de las exigencias de la Ley 39/2015, proceso que conlleva no solamente cambios técnicos sino organizativos en muchos casos.

La integración con el sistema contable del Principado ha ido evolucionando en cuanto a la mejora en el suministro de información de forma automatizada. Actualmente todos los intercambios se realizan por medio de ficheros generados en el sistema de información tributaria (altas de contraídos, bajas, cobros de liquidaciones y autoliquidaciones y devoluciones). La integración que se ha logrado ha permitido dar respuesta a peticiones de información no previstas inicialmente, como es el caso del desglose de la situación contable respecto a las distintas expresiones abreviadas del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

Los trabajos realizados en 2024 se resumen en los siguientes puntos:

Tributas

- Modificación de la tramitación del modelo 620 para incluir información sobre Quads y motos eléctricas. En la sede electrónica y en la integración con el Colegio de Gestores se establecen filtros para no permitir presentar vehículos que según la DGTR son automóviles como otro tipo de vehículos, tributando al 8% o al 4% según corresponda por su potencia.
- Modificaciones derivadas de la ley presupuestos para 2024: se incluyen modificaciones en los impuestos ISD y en el ITPAJD cambios en tarifa reducida, nuevas deducciones, etc.
- Se establece en TRIBUTAS una opción para que, durante las ausencias del personal, los avisos automatizados lleguen a quien se indique. También se permite gestionar las firmas delegadas por ausencia.
- Inclusión de las renunciaciones de herederos en la gestión del impuesto sobre sucesiones.



- Integración de Tributas con el nuevo servicio web IDEX (Intercambio de Datos Externos) de la DGTR (Dirección General de Tráfico), que permite la sustitución del código CET(código electrónico de transferencia) en la presentación de los impuestos y permite el cambio de titularidad de un vehículo de forma online en la DGTR, realizando la comunicación online con esta en el momento de la presentación del impuesto en Tributas.
- Sustitución del anterior servicio de consulta de datos censales en la AEAT (CORECA) por el servicio de datos de Censo y Dirección (Datos CYD).
- Servicio de integración con ANCERT (Agencia Notarial de Certificación) para el cálculo y posterior presentación y pago del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), modalidad Donaciones.
- Pago telemático sin certificado de todas las autoliquidaciones, con tarjeta de débito/crédito de cualquier entidad. Antes sólo se permitía para ciertos modelos que se entendían de importe reducido.
- Tramitación en nombre de terceros por parte de colaboradores autorizados de:
Aplazamientos/fraccionamientos
Obtención de certificados de estar al corriente.
Cambios de domicilio.
- Se integra "Cl@ve móvil" como opción de identificación de la plataforma cl@ve, en los servicios de la sede que no requieren firma criptográfica.
- Integración con Autofirma 1.8. Servicios de "storage" y "retrieve" y firma trifásica. Detección del nodo en el que se produce la petición del servicio.
- Mejora en la recogida de email y teléfono en las presentaciones telemáticas de documentos.
- Se añaden los modelos tributarios a los documentos relativos a un expediente que se visualizan en el área personal.

Desarrollos previstos para 2025

- Mejoras en la gestión del modelo 620 para los vehículos extranjeros y que no existen en las tablas del ministerio. Control de la documentación a aportar con carácter obligatorio.
- Incorporación obligatoria en el alta del expediente de Transmisiones patrimoniales onerosas de documentación en caso de negocios privados, judiciales o administrativos.
- Gestión basada en las nuevas fichas notariales.
- Integración de pagos por Bizum.



- Rediseño de la sede electrónica para mejorar su usabilidad

- Valor de Referencia y servicio web con Dirección General del Catastro (DGC)

Se han desarrollado las interfaces necesarias para el uso de los servicios web que proporciona la Dirección General del Catastro relativos al valor de referencia. Este servicio está integrado en el sistema de información tributaria, tanto desde la consulta de un bien inmueble, como desde la gestión de los expedientes de transmisiones, donde los usuarios pueden capturar el valor de referencia del inmueble a la fecha del devengo en la fase de comprobación del expediente.

Adicionalmente y con periodicidad mensual, se reciben y actualizan en TRIBUTAS los ficheros con los valores de referencia que ponen a nuestra disposición en la sede de Catastro.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de los tributos cedidos.

En este momento no está prevista la sustitución del sistema de información tributario por nuevas aplicaciones integrales sustitutivas de las existentes.

3. Servicios informáticos.

El EPSTPA, desde su creación, cuenta con un área propia de tecnología de la información, formada actualmente por 16 personas, lo que supone una característica organizativa que se valora muy positivamente. Además, cuenta con el apoyo para el desarrollo de sus funciones de otras 8 personas a través de diversos contratos de mantenimiento de aplicaciones.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Sistemas “business intelligence” (BI).

El Ente Público de Servicios Tributarios dispone de una plataforma de “business intelligence” de Oracle sobre la que ha desarrollado una aplicación de Cuadro de Mando. La información que proporciona incluye datos de recaudación, gestión de expedientes, recaudación ejecutiva e Inspección.

En 2024 se ha completado la renovación tecnológica de la plataforma de soporte y la migración de los contenidos del cuadro de mandos. El objetivo es poder desarrollar nuevas funcionalidades para el año 2025.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



- Facilidad de extracción de la información.

Si bien las bases de datos que soportan el sistema permiten extraer con facilidad la información, el EPSTPA ha expuesto la necesidad de una actualización de las versiones de Oracle para evitar la obsolescencia tecnológica del sistema.

- Grabación completa de los modelos de ISD, ITPAJD y TTJJ.

En cuanto a la grabación de las casillas de las declaraciones, en un porcentaje muy alto los modelos tributarios se cumplimentan a través de medios telemáticos (programas de ayuda, servicios web o cumplimentación online en el portal). En todos estos casos, todas las casillas que forman la declaración quedan almacenadas en el sistema de información tributaria para su posterior explotación.

5. Estadísticas.

A esta fecha no se publican estadísticas de gestión y/o recaudación. Estos aspectos se regulan en el Plan Asturiano de Estadística aprobado por Ley 3/2022, de 18 de mayo, por la que se aprueba el Plan Asturiano de Estadística 2022-2025. Dicha norma prevé la posibilidad de añadir nuevas operaciones estadísticas durante la vida del plan. Desde hace años se trabaja en la definición de estadísticas de gestión con el fin de incorporarlas al Plan.

No se han producido avances con respecto a lo ya indicado en relación con el informe del ejercicio 2023. Continúa publicándose información de recaudación. Otros datos más avanzados relacionados con la estructura de los tributos, número de declarantes y similares se encuentran en fase de definición. La intención de la administración asturiana es incorporar este tipo de información en el nuevo Plan Asturiano de Estadística que debería entrar en vigor para el período 2026 – 2030.

No obstante, lo anterior, mensualmente se publican (en el portal de transparencia del Principado) datos de recaudación de tributos cedidos y de otros ingresos tributarios, tanto de los gestionados por el propio Ente tributario como de los procedentes de la AEAT.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

- 6.1 Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

El Principado de Asturias tiene un portal web institucional (www.asturias.es) que permite acceder a su sede electrónica (sede.asturias.es). El EPSTPA dispone asimismo de un portal tributario de carácter informativo (www.tributasenasturias.es) y de una sede electrónica creada en octubre de 2019 (sede.tributasenasturias.es).



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



Desde la página principal del portal del Principado se accede mediante el enlace “Servicios tributarios” a una página de segundo nivel que permite acceder tanto a la información del portal tributario como a la sede electrónica del Ente.

6.2 Sede electrónica.

En el portal del Principado de Asturias, la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias se establece en la dirección: <https://sede.asturias.es>, e integra los servicios electrónicos a los que la ciudadanía y empresas pueden acceder permanentemente.

La creación de la sede electrónica del EPSTPA se recoge en la resolución de 28 de octubre de 2019, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y se estableció en la dirección web: <https://sede.tributasesnasturias.es>.

En la propia sede existe un apartado informativo en el que se recogen diversas cuestiones relativas a la forma de tramitar en la sede.

6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

Los funcionarios de la comunidad disponen de certificados electrónicos de empleado público proporcionados por la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial del Principado. Mantiene un almacén físico de certificados en un servidor y hay una aplicación para utilizar los certificados.

En los trámites susceptibles de presentación electrónica que existen en el portal tributario, los interesados se identifican mediante:

- 1) Certificado Digital o DNI Electrónico.
- 2) Cl@ve, en sus versiones Cl@ve móvil y Cl@ve permanente.
- 3) Clave Personal SAC. Un usuario y contraseña obtenidos a través del Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias.

No se ha implementado aún Cl@veFIRMA

6.4 Registro General Electrónico.

El PA dispone de un registro general electrónico que está conectado con GEISER y S/R.

6.5 Existencia de Oficinas en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

No existe, hasta el momento, oficina de asistencia en materia de registro (OAMR) en el EPSTPA.

Sin embargo, la documentación que se presenta en las oficinas gestoras se digitaliza en el momento de la presentación y se incorpora al correspondiente expediente, devolviendo la documentación al interesado.



No se asiste al ciudadano en la obtención de cl@ve.

6.6 Registro de funcionarios habilitados.

No se ha establecido, por el momento, un registro de funcionarios habilitados en el área tributaria.

6.7 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

La generación de documentos y expedientes electrónicos en el sistema de información tributaria TRIBUTAS fue uno de los objetivos básicos del proyecto desarrollado entre 2020 y 2021 de incorporación de nuevas funcionalidades en el ámbito de la administración electrónica. Se comenzó con la incorporación de documentos en formato electrónico a TRIBUTAS con los metadatos básicos imprescindibles, la captura de firma biométrica del contribuyente en las solicitudes realizadas de forma presencial, la generación de expedientes en formato electrónico y, si bien no se ha completado aun toda la implantación, se han ido dando pasos en todas las áreas para su generalización. En 2023 se puso en funcionamiento el portafirmas en el sistema de información tributaria y se ha continuado con la revisión de los documentos generados por el sistema, con vistas a la generalización de los expedientes en formato electrónico.

6.8 Notificación electrónica en el área tributaria.

Desde el año 2022 se ha ido ampliando el número de documentos remitidos a Notific@, de modo que no sólo se remiten a la plataforma las notificaciones de las personas obligadas o suscritas, sino también las notificaciones o comunicaciones de las personas físicas de las que se conoce una dirección de correo electrónico. El cuadro siguiente muestra la evolución del número de envíos:

ACTIVIDAD NOTIFICA	2022	2023	2024
Nº Envíos incorporados a NOTIFICA	59.130	97.477	133.428

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Existen aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias. En 2024 se ha llevado cabo únicamente en el mes de noviembre una consulta de control de accesos.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



- Planes específicos de seguridad en el área tributaria: aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Hasta el momento no existen planes específicos de seguridad ni se realizan análisis de riesgos.

En el año 2024 se trabajó en un pliego para la contratación de la oficina de ciberseguridad y adecuación al ENS de Servicios Tributarios, con el objetivo de obtener la certificación en ENS. Se espera poder adjudicar el contrato en 2025.

8. Protección de datos.

En 2023 se publicó el nombramiento como Delegada de Protección de Datos de la Jefa del Área de Servicios al administrado. Desde hace unos meses, está vacante el puesto de Delegada de Protección de Datos al haber cesado en su puesto la anterior jefa como resultado de un concurso.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Por Instrucción de 3/4/1996 de la Consejería se reguló el acceso y utilización de la información contenida en las bases de datos de la AEAT. El responsable en el EPSTPA de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el jefe del área de inspección, quien realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos realizados por cada usuario mediante una ficha de control que actualiza periódicamente. A la fecha de extracción de los datos por parte del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT no había ningún acceso pendiente.

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el controlador designado por el EPSTPA ha supuesto, en 2024, 3,71 días (4,52 en 2023). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 1,07 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 4,52% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 45,59 % a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 10,06 %.

Los 8 accesos con relaciones se consideran reducidos y sólo en un caso (autoconsulta) ha sido justificado con observaciones. Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.



El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 12,70 %.

Se mantiene un número relativamente moderado de usuarios sin accesos, en concreto 7 (7,87 % de los mismos).

Se ha informado de la no revisión periódica (anual) de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias.

10. Utilización de la BDCNET.

No se observan limitaciones en la información ofrecida en BDCNET.

No obstante, en cuanto a posibles mejoras en la información contenida en BDC se han expuesto las siguiente por parte de los responsables del EPSTPA:

- Que en los datos identificativos figuren la condición de minusválido, el porcentaje de minusvalía y la fecha de efectos.
- Que se permita ver ejercicios anteriores a los que figuran ahora en pantalla (10 años). La opción a ejercicios previos ya consta en el acceso que utilizan los usuarios de la AEAT.
- Que en las cuentas bancarias figure la fecha concreta de cancelación y la fecha de incorporación de cotitulares y autorizados.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Ni la administración del Principado de Asturias ni el EPSTPA disponen de un modelo global de gestión de la calidad. Las actuaciones en materia de calidad comprenden esencialmente la carta de servicios y la posibilidad de presentar quejas y reclamaciones.

Adicionalmente, el Área de Servicios al Administrado ha fijado como objetivo colectivo el de “Análisis de la idoneidad del actual sistema de encuestas de satisfacción a disposición de los usuarios de los servicios tributarios y, en su caso, planteamiento de un sistema alternativo”. Parece, en todo caso, aconsejable contrastar la calidad de los servicios prestados por el EPSTPA y especialmente de los servicios de atención al público presenciales, telefónicos o por la sede electrónica, a través de encuestas adaptadas a cada medio.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

Existe carta de servicios aprobada en diciembre de 2022 y publicada el 27 de abril de 2023. Durante 2023 y 2024 se ha consolidado la implementación del contenido de la Carta de Servicios y prestado especial atención a los nuevos compromisos asumidos, en relación con la atención a través del canal telefónico y los servicios de presentación telemática. La carta, con sus compromisos e indicadores se encuentra en https://www.tributasenasturias.es/sites/stpa/modelo/es_ES/acercaWeb/Carta-de-Servicios, así como el cumplimiento de los compromisos en los últimos años.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El Decreto 61/2014, de 25 de junio, por el que se regulan las cartas de servicios en el ámbito de la Administración del PA, establece que durante el primer trimestre de cada año cada órgano elaborará un informe anual relativo a las diferentes cartas de servicios que tenga y analizará el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos.

El informe de cumplimiento está publicado en la página web.

En cuanto al grado de cumplimiento de los diversos compromisos en 2024 ha sido el siguiente:

- Reducción en un 5% de los tiempos medios de espera en atención en el Centro de Atención Telefónica Tributaria, con cumplimiento de 100%, reduciendo de 62 a 43 segundos.
- Presentación de declaraciones de tributos cedidos por vía electrónica, informática y telemática superior al 90% del total, cumpliéndose en un 100%, al alcanzar una ratio de 91,98.
- Tiempo medio de espera en procedimientos no especializados inferior a 13 minutos cumpliéndose en un 100%, al alcanzar 7,41 minutos.



- Ampliación de los trámites y actuaciones que pueden realizarse a través de Internet, tanto con certificado digital como sin él, con un 100% de cumplimiento, al incorporar, entre otros, el pago telemático sin certificado de todas las autoliquidaciones, con tarjeta de débito/crédito de cualquier entidad, así como nuevos trámites para colaboradores autorizados: aplazamientos y fraccionamientos, obtención de certificados y cambios de domicilio.
- Los contribuyentes obtendrán las devoluciones tributarias que les correspondan en el plazo medio de 25 días, con un 100% de cumplimiento, al alcanzar 6 días de plazo medio.
- Número de quejas recibidas inferior a 20, también cumplido al 100%, al recibir sólo 7 quejas.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA. Dentro del apartado de Servicios de la Sede Electrónica del EPSTPA dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

- Quejas presentadas.

En el año 2024 se presentaron 7 quejas, ocho menos que en el año 2023.

- Motivo de las quejas.

En su mayoría exponen problemas con el pago telemático o deficiente servicio de atención al público:

N.º MOTIVO DE LA QUEJA

- 1 No haber sido atendido en el horario de la cita que previamente había solicitado a través de la Sede Electrónica.
- 2 Trato recibido por la persona encargada de asistirle en la confección de la declaración y autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones.
- 3 Trato recibido por la persona encargada de la tramitación del expediente de recaudación ejecutiva.
- 4 Trato recibido por el trabajador encargado de la asistencia para la confección del modelo 652 relativo a la Consolidación de Dominio del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- 5 Dificultades para la presentación telemática en plazo de Impuesto de Sucesiones.
- 6 Trato displicente de la funcionaria que realizaba la atención al público.



7 No ha contestado el EPSTPA a una petición de información relativa a la determinación de quién es el obligado tributario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Medidas adoptadas.

Dado el reducido número de quejas, no parece necesario adoptar más medidas que repetir la necesidad de cuidado en el trato con el contribuyente.

- Sugerencias y Felicitaciones.

Durante el ejercicio 2024, el Área de Servicios al Administrado no ha registrado ninguna sugerencia por parte de los ciudadanos. No obstante, se recibió un escrito felicitando al personal de atención al público por la profesionalidad y la amabilidad con la que fue atendida la remitente.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 17 de octubre de 2024 de la dirección General del EPSTPA aprueba la prórroga para el ejercicio 2024 del Plan de Control 2023 y el Plan de Inspección correspondiente al año 2024. La Resolución se motiva en la propuesta efectuada por el Jefe del Área de Inspección, y está basada en la ausencia de modificaciones normativas relevantes desde el punto de vista del control, que hacen del plan de 2023 una herramienta eficaz para conseguir el fin que el mismo se propone, al identificar las principales bolsas de fraude que se podrían producir y que es necesario corregir.

Existe desde 2014 una planificación limitada y parcial en el Plan de Control Tributario (PCT) referido a toda la organización, excepto para las áreas de tecnologías de la información, servicios generales y de servicios al administrado, aunque esta última área colabora y se encuentra vinculada a alguno de los programas y actuaciones recogidos en el plan de gestión tributaria.

El PCT se desarrolla en tres planes parciales sectoriales (gestión tributaria, inspección y recaudación), y en cada uno de ellos fija objetivos globales.

En cuanto al área de inspección, en su plan anual de inspección, que no contempla específicamente actuaciones conjuntas con la AEAT, existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados por el jefe del área de inspección.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB. Compruebe su autenticidad en <https://servicios.telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 09/07/2025 18:25:12



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

No se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

El EPSTPA carece de un auténtico Plan de Objetivos integral y propio como organización tributaria que incluya todos los objetivos del mismo en el marco de un Plan Estratégico. No ha resultado posible poner en marcha un sistema de objetivos propios por limitaciones de la normativa autonómica. El Ente ha planteado en sucesivas ocasiones la necesidad de implantar un sistema propio de indicadores similar al que utiliza la AEAT, pero para ello es necesario hacer modificaciones normativas previas.

A tal efecto se continúa sugiriendo, como en años anteriores, a la dirección del EPSTPA, si así lo estima conveniente, se solicite la colaboración de la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la elaboración de dicho plan de objetivos con sus correspondientes indicadores y cuadro de mando.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cumplimiento de los objetivos tributarios se referencia con los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General, indicadores que se analizan en las reuniones trimestrales del CTDCGT.

Por otra parte, mientras no se pueda disponer de un Plan de objetivos, en el ámbito de la carrera profesional se amplían y concretan año a año los objetivos del PCT, unos objetivos que son tanto individuales como colectivos y para los que se exigen indicadores de cumplimiento.

Con respecto al cumplimiento de estos objetivos en las áreas de gestión, recaudación e inspección, los fijados se cumplen en términos generales, superando en casi todos los casos las previsiones iniciales.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB. Compruebe su autenticidad en <https://servicios.telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 09/07/2025 18:25:12



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

El portal institucional del Principado (www.asturias.es) permite un sencillo acceso al portal tributario u oficina virtual tributaria (OVT) del EPSTPA y también a la sede electrónica (<https://sede.asturias.es>), y a la de los servicios tributarios: (https://sede.tributasenasturias.es/sites/sede/default/es_ES).

- Grado de accesibilidad.

Según el diagnóstico realizado en la página web del Observatorio de Accesibilidad Web en marzo de 2025, la puntuación media del sitio web es de 8.83, el nivel de adecuación estimado es AA y la situación de cumplimiento estimada es parcialmente conforme. En todo caso, para conocer con una fiabilidad mayor la situación real de la accesibilidad es necesario una revisión manual completa.

El EPSTPA se ha comprometido a hacer accesible sus sitios web de conformidad con el Real Decreto 1112/2018. La web es parcialmente conforme con el “Real Decreto 1112/201, por la posibilidad de que algunos archivos y páginas no cumplan con los requisitos de accesibilidad. En todo caso, en la propia web se indica que la declaración y la autoevaluación en esta materia fueron preparados en noviembre de 2019, por lo que parece oportuno evaluar el grado real de accesibilidad en el momento actual.



- Novedades introducidas en 2024, por lo que se refiere a tributos cedidos:

Se han indicado en el apartado relativo a la sede electrónica del punto 3.1.4.2 de este informe, pero cabe resaltar como más relevantes las mejoras en la tramitación telemática del modelo 620; inclusión del tratamiento de la renuncia de los herederos en ISD y pago telemático sin certificado en todas las autoliquidaciones con tarjeta de débito/crédito de cualquier entidad, entre otras.

- Servicios ofrecidos:

- Medios de pago.

Tanto las autoliquidaciones como las liquidaciones de tributos cedidos pueden pagarse:

- Presencialmente: En entidades colaboradoras con cargo en cuenta, en los servicios territoriales del EPSTPA mediante cargo en cuenta o tarjeta de crédito mediante TPV (terminal punto de venta) de determinadas entidades, además de por transferencia
- Pago telemático: en la sede electrónica con tarjeta o cargo en cuenta de determinadas entidades colaboradoras y por transferencia
- Telefónicamente: mediante orden de cargo en cuenta

La domiciliación bancaria sólo es posible para tributos de cobros periódico (juego) en cualquier entidad bancaria y también en los supuestos de aplazamiento y fraccionamiento.

Las cuentas para domiciliación o cargo en cuenta pueden ser nacionales o pertenecer a la zona SEPA (Single Euro Payments Area), al igual que las cuentas para devoluciones. La gestión de pagos por transferencia es igual si el ingreso se produce desde España o desde la zona SEPA. No hay un tratamiento diferenciado.

No se ha habilitado el pago por autorización a empleado público. Tampoco se ha habilitado el pago con bizum, si bien está en estudio su próxima implantación.

En relación con los medios de pago, cabe indicar, tal y como ya se señaló en el informe de 2023 que las entidades bancarias colaboradoras fueron las autorizadas conforme a la Resolución de 22 de junio de 2010¹, que regula la relación con las entidades colaboradoras. Para ser autorizadas, tenían que cumplir unos requisitos (art.º 4 a) de la norma, entre los que se encuentra tener un número mínimo de 50 oficinas situadas dentro del territorio del Principado de Asturias, lo que excluyó en aquel momento a entidades especializadas en banca electrónica y probablemente excluiría ahora a algunas de las autorizadas. No obstante, se ha constatado que no hay quejas de los ciudadanos en esta materia y que se puede pagar en la sede de cualquier banco y no sólo en la de las entidades colaboradoras.

¹ Resolución de 22 de junio de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la colaboración por parte de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria y la prestación del servicio de caja del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.



- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

En el apartado de “Calculo de Valoraciones” de la sede electrónica del EPSTPA existe un acceso a la sede electrónica del Catastro para poder obtener el valor de referencia de los inmuebles.

No obstante, por lo que se refiere al cálculo de valoraciones previas de inmuebles urbanos y rústicos, en la página expresamente dedicada a dicho cálculo (https://sede.tributassenasturias.es/sites/sede/default/es_ES/Servicios/Calculo-de-Valoraciones),

el enlace al valor de referencia es mucho menos visible que otro que se denomina “Consulta online” y que conduce a una calculadora de valor que, para los bienes inmuebles, utiliza fórmulas de multiplicación de valores catastrales por coeficientes. Por su configuración en la página, puede restar importancia al enlace del valor de referencia frente al de la calculadora, que se denomina “consulta on-line” y tiene un tamaño mayor, lo que puede dar lugar a malas interpretaciones y consiguientes utilizaciones erróneas de la calculadora, cuando lo que sería procedente es obtener el valor de referencia. Si bien, en definitiva, se explica correctamente que si hay VR no tiene ningún efecto la utilización del sistema de coeficientes, la explicación figura en un tamaño reducido al final de la página.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

En la web del Ente no hay la posibilidad de presentar consultas escritas porque el Ente no tiene esa competencia, las consultas competen a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas. En la web del Principado sí hay un apartado específico para la presentación de consultas tributarias.

- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de este: carpeta ciudadana.
- En la sede electrónica de Servicios Tributarios existe un acceso llamado “Mi área personal” que, previa identificación, permite a un ciudadano consultar sus datos de contacto y en su caso modificarlos, obtener certificados tributarios, consultar sus recibos y liquidaciones en periodo voluntario o ejecutivo y obtener cartas de pago, certificados de pago etc., acceder a sus expedientes con los documentos asociados y a sus notificaciones electrónicas.
- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

El contribuyente debidamente identificado puede realizar entre otros los tramites que se indican a continuación:

- Cumplimentar y presentar modelos tributarios
- Obtener documentos de pago de tributos de carácter periódico
- Pago de liquidaciones y autoliquidaciones con tarjeta o cargo en cuenta



- Solicitud de certificados tributarios
- Cambio de domicilio a efectos de notificaciones
- Gestión de aplazamientos y fraccionamientos
- Remisión telemática de solicitudes, respuesta a requerimientos e incorporación de documentación a expedientes a través del servicio de “presentaciones electrónicas”
- Gestión de cita previa
- Presentación de quejas y sugerencias
- Cálculo de valoraciones

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.
- A través del servicio de la sede “Presentaciones Electrónicas” se puede realizar, entre otras, la presentación de REAs. El presentador deberá identificarse con certificado electrónico y se puede acompañar la documentación que se considere conveniente. Una vez enviada la presentación al EPSTPA, en las oficinas de atención al contribuyente se da de alta el expediente correspondiente. Es decir, se trata de una remisión telemática de una REA que da lugar al día siguiente hábil normalmente al alta del expediente correspondiente.
- No existe un modelo específico para la presentación de las REAs. En ocasiones se utiliza el Modelo 001 (Instancia para la presentación de recursos), indicando en el tipo de recurso “Otros”.



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

Si bien no todos los modelos tributarios tienen una presentación electrónica completa funcionalmente, si es cierto que a través de la opción de la sede "Presentaciones Telemáticas" se pueden remitir estos modelos. El requisito para la tramitación es disponer de los elementos de identificación exigidos (certificado electrónico), pero puede realizarse tanto por los propios interesados como por colaboradores en la gestión tributaria.

Con carácter general, los modelos correspondientes a ITPAJD y a ISD pueden presentarse telemáticamente, tanto por colaboradores y notarios como por los particulares.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2024

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	70,1	84	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	96,1	89,9	98,1

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 79,3 % (76,3 % en 2023). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 92 % del total de presentaciones (92,6 % en 2023).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2024 el 84 % del total, frente al 83,6 % de 2023. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 70,1 %, frente al 61,7 % en 2023

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 32,82 % de las presentaciones y el 23,89% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2024

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Asturias	32,82 %	23,89 %



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta el EPSTPA son los siguientes:

- Centro de atención telefónica.

El EPSTPA dispone de un centro de atención telefónica tributaria (CATT), radicado tanto en Oviedo como en Gijón y Avilés, atendido por 34 efectivos y disponiendo de hasta 20 líneas operativas.

El servicio, exclusivo para el EPSTPA y asumido por personal de éste que asimismo presta la asistencia presencial, se configura en tres niveles: el primero atiende consultas generales básicas, el segundo consultas más específicas y el tercero, asistencial, permite devolver la llamada, para atender más específicamente, en función de sus necesidades, al solicitante.

La centralita, desde Oviedo, permite repartir las llamadas entrantes entre las tres sedes. No se han producido novedades en el funcionamiento del servicio con respecto al ejercicio anterior.

- Herramientas virtuales de atención al contribuyente.

En 2023 no se han producido novedades en relación con las herramientas virtuales de asistencia al contribuyente; que se limitan al canal telefónico y los trámites disponibles en la sede electrónica.

- Atención de correos electrónicos.

En las páginas de la sede electrónica figura en la parte inferior un número de teléfono de información y la dirección informacion@tributas.es. Esa dirección funciona de la misma forma que el teléfono para preguntas generales y, en el caso de procedimientos en los que haya que acreditarse, se informa a los ciudadanos de las posibilidades en sede, presenciales o telefónicas. Los correos electrónicos que se remiten a esta dirección se contestan por el personal de atención al público según los grupos establecidos al efecto.

- Cita previa.

La atención presencial en las oficinas del EPSTPA se presta principalmente a través de cita previa, estando garantizada la atención mediante dicho sistema. Se puede solicitar telefónicamente, por correo electrónico o a través de la sede electrónica y con dos finalidades fundamentales: bien para la presentación de documentación o para solicitar asistencia en la confección de la declaración.

En el primer caso el EPSTPA se pone en contacto con el ciudadano para conocer sus necesidades y, en su caso, informarle sobre la documentación a presentar, caso de solicitar dicha asistencia si la cita solicitada es para presentar documentación se recibe SMS por el contribuyente informándole de fecha, hora, requisitos a cumplir y oficina para la misma.



No existe actualmente una expresa y directa previsión de atención preferente a los mayores de 65 años. No obstante, la administración tributaria es consciente de la especificidad demográfica de la Comunidad Autónoma (conforme a los datos del INE, en 2023 la población mayor de 65 años era de un 28%, y la mayor de 75 años representaba un 14%). Como se han venido reforzando los servicios de atención telefónica y la tramitación telemática (principal canal este último de relación con los colaboradores sociales), la atención presencial en ventanilla se encuentra en la práctica a la preferente disposición de quienes optan mayoritariamente por este medio de atención, en buena parte mayores de 65 años.

Se atiende a los contribuyentes que vienen sin cita, si bien son atendidos en los huecos existentes de las citas previas y no suele haber problemas ni grandes esperas.

Por otra parte, el servicio de cita previa para la ayuda en la confección de declaraciones y autoliquidaciones se puede solicitar enviando un correo electrónico o por teléfono. En ambos casos el EPSTPA se pone en contacto con el solicitante, a los efectos de fijar la fecha y la hora para la efectiva prestación del servicio. En la actualidad la confección de declaraciones sólo se presta en Oviedo, Avilés y Gijón. En la página web figuran las oficinas donde se presta y se indica quienes pueden acceder al servicio, así como el detalle de la documentación que se debe presentar en cada caso (seguros de vida, herencias y legados, donaciones, transmisiones de vehículos usados, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados). Los límites de cuantía o materiales para la prestación de la asistencia no figuran en la página.

Se denomina ASPA al servicio de cumplimentación de modelos tributarios, previa cita, en relación con ISD y ITP y AJD (en lo que hace a tributos cedidos), así como el Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos.

Resultaría útil conocer el número de atenciones por cada figura impositiva y una aproximación del tiempo medio de atención con cada actuación, para conocer con precisión su encaje en el modelo de atención al ciudadano, considerando que es un servicio de gran utilidad para el contribuyente. Estos datos no se han podido obtener en la visita.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

El EPSTPA dispone de mesas para la asistencia personalizada en la cumplimentación de las autoliquidaciones, así como de otras para la presentación.

Ambas mesas tienen carácter polivalente y son atendidas por personal especializado.

- Sistema de gestión de colas.

El gestor de colas y la base de datos TRIBUTAS trabajan en conexión, ya que la cita se graba en ésta (ya sea solicitada por el ciudadano a través de la Sede Electrónica u otorgada



por un agente telefónico) y se ejecuta en el gestor cuando el ciudadano es llamado por parte del agente tributario.

- Tiempos medios de espera.

No se han podido obtener estadísticas de tiempos medios de espera, debido a limitaciones del programa de gestor de colas.

No obstante, se ha constatado que no existen tiempos de espera excesivos en el momento de la visita ni en general, según los responsables del servicio, tanto en Oviedo como en Avilés.

La falta de información sobre la atención al público, tanto en tiempos medios como en el detalle de atenciones por tipo de canal y funcionalidad aconseja que se realicen las modificaciones o adquisiciones oportunas en las aplicaciones que permitan disponer de información detallada sobre la atención al ciudadano.

- Pago por autorización de empleado público.

No se ha implantado el pago por autorización a empleado público, procedimiento cuya implantación está en estudio.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

En conjunto, el sistema de asistencia e información al público del EPSTPA puede continuar considerándose como excelente, a pesar de las debilidades en los sistemas de información en esta materia. No obstante, conviene seguir avanzando en la puesta a disposición de la ciudadanía de nuevos servicios entre los que pudiera considerarse el de pago a través de empleado público que ya funciona con eficacia en otras comunidades.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones en la información facilitada por el EPSTPA.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2023 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 5.111. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2023 ascendió a 4.469 (cuadro n.º 11) correspondiendo 642 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2023	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
4.469	642	5.111

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 4 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023	2024
NÚMERO	5	4
IMPORTE (miles €)	6	4
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,1	0,1

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad y de intereses de demora. También cabe incluir las que son consecuencia de procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones.

Para el conjunto de oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,1 por ciento (cuadro n.º 12).



En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2024 (cuadro n.º 14) fue de 89, de los cuales 78 correspondieron a rectificaciones de errores y 11 a otros conceptos, concretamente ejecuciones de resoluciones del TEAR; no se presentaron recursos de reposición. Se despacharon 59, de los que se estimaron 37, el 62,7 %.

Al igual que en años anteriores no se han instruido expedientes sancionadores.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2024 se han realizado actuaciones de control en vía de gestión respecto del IP. Se han realizado las siguientes actuaciones sobre no declarantes por el área de gestión en 2024: se formularon 755 requerimientos de control de presentación de autoliquidaciones a lo largo de 2024, por los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. En 551 casos, se presentaron declaraciones con un ingreso de 334 miles de €.

En cuanto a las herramientas utilizadas en los procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones, se ha utilizado básicamente la base de datos a través de la aplicación TRIBUTAS, comprobando la información de los cruces sobre declarantes por ejercicio y contrastando esa información con un listado elaborado por Inspección, con la utilización de la herramienta ZUJAR.

Durante el año 2024 no se inició ningún procedimiento de comprobación limitada a declarantes con cuota cero. Son supuestos que normalmente son comprobados por la inspección.

5. Tratamiento de la información.

Desde la Unidad de Patrimonio la información que se recibe de la AEAT es utilizada básicamente para gestionar los procedimientos propios del Impuesto, teniendo en cuenta que en la aplicación que se utiliza en el Principado de Asturias sólo se carga un resumen de las autoliquidaciones presentadas, por lo que se limita la operatividad, si bien la comprobación en detalle de estas, con vistas a iniciar un determinado procedimiento, se hace mediante el acceso a la BDC (Base de datos Consolidada) de la AEAT.

En el Área de Gestión Tributaria esa información no se utiliza en cruces o para la gestión del ISD.

No hay mucha incidencia de posibles retrasos en la recepción de la información sobre la gestión de la devolución de ingresos indebidos. En este sentido el mayor problema son unos pocos casos de solicitud de devolución de ingresos indebidos en los que no se han recibido las cantidades reclamadas por los contribuyentes.

No se han manifestado por el EPSTPA posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT relativa al IP.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

Desde 2013, la información estadística correspondiente a las "OOGG menores" figuran agrupadas en un único estado informativo "resto de oficinas", que recoge su gestión agregada.

Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

Entre las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %
Oficinas Gestoras	107.347	123.091	14,7	43.616	49.165	12,7	27.872	28.207	1,2	123.091	144.049	17,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
TOTAL	107.347	123.091	14,7	43.616	49.165	12,7	27.872	28.207	1,2	123.091	144.049	17,0

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 61,3 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso (53 meses) debido al aumento de entradas y a la falta de medios personales. Ante estas limitaciones, es necesario el empleo de filtros informáticos en el área de gestión que facilitaría la aplicación de los criterios de selección de expedientes a comprobar. El diseño de cruces permitiría una más fácil detección de hechos imponderables no declarados, utilizando de forma más intensa herramientas como ZUJAR, incluso en el área de gestión.

La entrada de documentos ha aumentado en un 12,7 % en relación con 2023, mientras que los despachos suben un 1,2% respecto al año anterior



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	49.165	0	49.165	100	61,3

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

No se han presentado expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad al igual que en 2023.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

En 2024 en el ámbito de la comunidad autónoma, no se ha despachado ninguna liquidación sobre expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas; no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/EXPEDIENTES	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/EXPEDIENTES
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.200	7.742	4,3	1.123	9.149	4

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue el 4 %, (4,3 % en 2023).

Las causas de estas liquidaciones son: principalmente la declaración incorrecta de la base imponible (cotitularidad de cuentas, sobre todo, declaración errónea de saldos bancarios, porcentajes de titularidad de inmuebles); otras liquidaciones importantes derivaron de



procedimientos de comprobación de valores, así como incorrecta aplicación del grupo de parentesco y aplicación incorrecta de tipos medios.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %
Oficinas Gestoras	32	32	0,0	203	192	-5,4	203	192	-5,4	32	32	0,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
TOTAL	32	32	0,0	203	192	-5,4	203	192	-5,4	32	32	0,0
Impugnación del valor	12	10	-16,7	80	86	7,5	82	76	-7,3	10	20	100,0

Con respecto a 2023 se produce un decremento del 5,4 % en los recursos entrados. En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos diferentes a la impugnación de valores que suponen el 55,2%.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 16,1 % (7,9 % en 2023) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,1 %.

La causa principal de dichos recursos corresponde al cumplimiento de requisitos para la aplicación de bonificaciones, adiciones, cotitularidades fundamentalmente respecto de la valoración de los bienes.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2024 fueron solicitadas 8 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, mismo número que en el ejercicio anterior.

Se tramitaron por las OOGG 7 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2024, se encontraba pendiente 1 expediente, con un índice de demora estimado para su resolución de 1,7 meses (0 meses en 2023).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 6 expedientes sancionadores en 2024 (44 en 2023) por importe de 32 miles de euros (114 miles de euros en 2023). El número de liquidados asciende a 3 por importe de 17 miles de euros (46 por importe de 91 miles de euros en 2023).



Los expedientes sancionadores instruidos se han basado fundamentalmente en la aplicación del art. 191 de la Ley General Tributaria (LGT) y en menor medida en la aplicación del art. 203 LGT.

3. Control en vía de gestión.

Se aplican con carácter general los siguientes cruces que permiten la selección de contribuyentes que aplica el área de Inspección y, en su caso, remite a gestión para su comprobación:

- Cruce de índices notariales y presentaciones.
- Cruces sobre reducción por adquisición de vivienda habitual y transmisión de ésta antes de plazo.
- Cruce para control del fallecimiento de usufructuarios.

Destaca el papel jugado por el Departamento de Expedientes Complejos en relación con las actuaciones de control en el ISD, que revisa todos los expedientes con una base imponible superior a 500.000 € por herederos o con criterios de complejidad.

Se realizan actuaciones específicas sobre no declarantes, en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación como consecuencia del cruce de fallecimientos y presentaciones, según listados elaborados por Inspección con información de ZUJAR. En 2024 se tramitaron 137 expedientes de ISD (82 en 2023) correspondientes a no declarantes.

También se realizan liquidaciones complementarias por intereses de demora o por presentación extemporánea.

En todo caso, el control en vía de gestión se realiza normalmente en todos los expedientes y sobre la totalidad de su contenido mediante su comprobación independientemente de los cruces indicados. Se realiza, en su caso, la consulta de los patrimonios preexistentes de los causantes utilizando la información facilitada por la AEAT en el IP.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
TOTAL	1.867	6,6

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2024 del 6,6 % (4,33 % en 2023).



Las 1.867 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2024 no superan (-3,7%) las 1.940 de 2023.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.

Desde 2013, la información estadística correspondiente a las "OOGG menores" figura agrupada en un único estado informativo "resto de oficinas", que recoge su gestión agregada.

Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %
Oficinas Gestoras	200.109	229.008	14,4	107.796	115.431	7,1	78.897	133.240	68,9	229.008	211.199	-7,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
TOTAL	200.109	229.008	14,4	107.796	115.431	7,1	78.897	133.240	68,9	229.008	211.199	-7,8

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 68,9 % alcanzando la demora media 19 meses (34,8 en 2023).

La entrada de documentos ha aumentado en un 7,1 %.

A pesar de la merma del personal liquidador en los distintos SSTT se constata una tendencia progresiva de reducción de la demora media (cuadro n.º45), pasando de los 39,8 meses en 2022; 34,8 meses en 2023 hasta los 19 meses de 2024.





b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

El PA mantenía un acuerdo con la Dirección General de Tráfico (DGTR) que facilitaba la presentación telemática y la acreditación electrónica del pago del impuesto en los vehículos usados con algunas deficiencias y debilidades en materia de seguridad. Para solucionar la situación, la Dirección General de Tráfico ofreció a las comunidades la suscripción de un convenio para la utilización de la aplicación IDEX en las transmisiones. A tal efecto la comunidad y la DGTR firmaron el 4 de noviembre de 2024 un convenio para el intercambio de información de datos del registro de vehículos de la DGTR, a través de la aplicación IDEX (Introducción de Datos Externos), que facilita la gestión y liquidación del ITP que grava la transmisión de vehículos. La Resolución que ordena la publicación es de 11 de noviembre y fue publicada en el BOE el 16 de noviembre. Este convenio ha exigido una serie de pruebas para asegurar el correcto funcionamiento de las transmisiones, que se están realizando en estos momentos, por lo que se espera que esté operativo a todos los efectos a muy corto plazo.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, disponiendo a tal efecto de un cruce informático específico para su control, pero no se han hecho liquidaciones caucionales.

No existe un sistema de cuota fija para el pago del impuesto.

En la práctica se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente. puesto que el personal de atención al público introduce los datos de estas autoliquidaciones en el sistema, en el momento de la presentación.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2024 el 45,84% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2024 fueron despachadas 46.636 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (17.896 en 2023).



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	2.314	4.466	4,8	2.534	4.734	3,3
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2.314	4.466	4,8	2.534	4.734	3,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 2.534, por importe de 4.734 miles de euros. En relación con 2023, se produjo un incremento del 9,5 % en el número de liquidaciones y del 6 % en el importe de la deuda liquidada.

En el ejercicio 2024 se han revisado principalmente expedientes anteriores al 1/1/2022. (Fecha entregada en vigor Valor Referencia Catastral) por lo que no existen circunstancias objetivas que justifiquen la variación en el número de liquidaciones, y esto al margen de las variaciones de personal en la Unidad.

Los motivos más frecuentes de las complementarias no derivadas de la comprobación de valor son disoluciones de condominio (excesos de adjudicación), consolidaciones de dominio, viviendas protegidas, obra nueva y división horizontal, así como incorrecta aplicación del tipo impositivo en los casos de declarar renuncia a la exención de IVA. También podría incluirse alguna otra bonificación fiscal aplicada incorrectamente, y bases imponibles incorrectas en adjudicaciones de bienes por embargo o subasta.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 4,5 % (10,8 % en 2023).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 422, por importe de 143 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 16,7 % (16,6 % en 2023).



e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %
Oficinas Gestoras	77	36	-53,2	209	197	-5,7	250	209	-16,4	36	24	-33,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
TOTAL	77	36	-53,2	209	197	-5,7	250	209	-16,4	36	24	-33,3
Impugnación del valor	32	14	-56,3	76	110	44,7	94	114	21,3	14	10	-28,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 5,7 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 1,4 meses (1,7 en 2023).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor que suponen el 55,84% del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 12,9 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,8 % (9 % en 2023).

La causa más habitual de los recursos son las comprobaciones de valor por tasación hipotecaria, dándose también recursos por desacuerdos con las otras regularizaciones. Los recursos relacionados con el Valor de Referencia todavía son poco significativos.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2024 fueron solicitadas 51 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 2 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 60. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 13 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,6 meses (4,2 meses en 2023).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 40 expedientes sancionadores en 2024 (53 en 2023) por importe de 51 miles de euros, y se han liquidado 40 (49 en 2023) por importe de 49 miles de euros (48 miles de euros en 2023).



Los expedientes sancionadores instruidos han tenido como motivos principales la no contestación de 3 requerimientos, la falta de presentación de la correspondiente autoliquidación o la aplicación de la reducción por adquirir vivienda protegida, al aplicar el 3 % sin tener derecho a ello (y otros tipos reducidos). Otro de los motivos es la declaración de hechos imponible exentos sin fundamento de la exención, cuando se trata de hechos sujetos y no exentos en el impuesto.

3. Control en vía de gestión.

No se han producido novedades importantes en materia de control de no declarantes en vía de gestión en el ejercicio 2024. Se continúan aplicando los mismos cruces.

La información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) permite la explotación de los protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de inspección y de gestión.

Se recibe regularmente la información correspondiente a todos los notarios de España, en relación con hechos imponible competencia del PA. Los notarios del Principado remiten, además, la información de escrituras otorgadas cuya liquidación puede corresponder a otras CCAA.

No se ha tenido conocimiento de la existencia de problemas relevantes y/o deficiencias técnicas en el tratamiento y aprovechamiento esa información.

Los datos se cargan en TRIBUTAS y se explotan por el área de inspección, principalmente mediante su cruce con las declaraciones o autoliquidaciones presentadas por ISD e ITPAJD, a efectos de descubrir posibles no declarantes o incompetencias y posterior requerimiento de aquellos que incumplieron la obligación de declarar.

Por otra parte, cabe reiterar aquí que se ha suscrito un convenio para el intercambio de información de datos del registro de vehículos de la DGTR, a través de la aplicación IDEX (Introducción de Datos Externos), que facilita la gestión y liquidación del ITP que grava la transmisión de vehículos y que estará dentro de poco tiempo plenamente operativo.

En todo caso, para el resto de los expedientes, el control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.), mientras que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza, en mayor medida, Inspección.

Finalmente, cabe recordar que en 2023 se desarrolló una campaña de comprobaciones limitadas en ITPAJD por transmisiones en 2022, para detectar aquellas declaraciones en las que la base imponible declarada era inferior al VR. De esta forma, se iniciaron 400



actuaciones de comprobación limitada, cuya importancia residía en la consolidación del concepto VR como base imponible en la práctica administrativa, y en la agilidad de la respuesta. Esta actuación no se ha continuado en 2024, al menos cubriendo las declaraciones de 2023 y 2024 y tampoco se realizan en 2025. Se difiere con ello el control referido a la correcta aplicación del valor de referencia al momento en el que, por fecha de presentación, le corresponda en el marco del control exhaustivo (a veces más de dos años después). Parece recomendable realizar el control sobre el VR a medida que entran las declaraciones o, de hacerlo en grupos, sin que difiera muchos meses desde las presentaciones. Cabe recordar el contraste con la inmediatez que supone el tratamiento de las impugnaciones sobre declaraciones con VR no admitidos por el contribuyente.

4. Remisión de fichas notariales y copias simples de escrituras públicas.

El EPSTPA recibía, vía ANCERT, copia simple electrónica de las escrituras públicas que presentaban los notarios o se solicitaban de forma automática las correspondientes a otros colaboradores en la gestión tributaria o a particulares. De esta forma, no es necesaria la presentación física por parte del contribuyente de la correspondiente escritura pública ante los servicios territoriales del EPSTPA, siempre que el documento haya sido otorgado dentro del territorio de la CA. No se recibían las fichas notariales.

Se ha avanzado, ya en 2024, en un acuerdo común de las comunidades con el Consejo General del Notariado (CGN) para remitir un único modelo de ficha desde todas las notarías y se han definido los campos que las mismas deben contener, así como su formato. Por otra parte, se incluirá en las mismas el CSV (Código Seguro de Verificación) que permitirá descargar la correspondiente copia simple de la escritura pública electrónica amén de facilitar, si así se deseara por la CA, su consulta desde un repositorio. A lo largo de 2024 se trabajó en los necesarios ajustes técnicos mediante grupos de trabajo del CGN y de las CCAA que deben culminar en 2025.

En Asturias se entiende que el convenio vigente ampara el proceso y se trabaja en las adaptaciones técnicas para recibir las nuevas fichas notariales. El EPSTPA está en el momento de la visita en una fase de definición del uso que vaya a hacer de las fichas, y una vez que se reciban sistemáticamente, se constatará si la información que proporcionan es completa y se analizará en detalle las posibilidades de uso y no se descarta que sea utilizada para ofrecer un borrador al contribuyente dentro del plazo de presentación, si se recibe con la suficiente rapidez.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres de 2024. No existen autorizaciones de casinos por internet.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, y no se computan aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de máquinas o aparatos automáticos son relativos a los recibos generados mediante padrón. El control del pago de la tasa de máquinas está basado en dicho padrón publicado anualmente en el que previamente se realizan los correspondientes cruces informáticos mediante la aplicación TRIBUTAS, con cruces manuales de comprobación censal en determinados casos.
- El bingo electrónico está incluido en la Ley 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, si bien, no está reglamentado ni activo. Del mismo modo, aunque fueron reguladas a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2013, no se ha puesto en marcha la modalidad de juego por medios telemáticos. Se ha regulado el bingo electrónico y el bingo derivado. No hay autorizaciones de bingo electrónico y el bingo derivado es una modalidad mixta que si bien utiliza medios electrónicos se celebra necesariamente en salas de bingo tradicional y en la modalidad presencial.
- En “Otros conceptos”, dentro de Apuestas, se incluye la recaudación derivada de apuestas deportivas e hípcas de ámbito autonómico reguladas en el Decreto 169/2015, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas del Principado de Asturias.
- No se han regulado ni están autorizados los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO- EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)	2024 N.º	2024 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	207	4	213
BINGO	14.906	1.939	16.341	2.147
MÁQUINAS	5.042	17.413	5.028	17.424
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	67	715	60	572
RIFAS	7	3	10	13
COMBINACIONES ALEATORIAS	151	13	163	19

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2024 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 213 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 6 miles de euros (2,9%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2024 en el conjunto de la comunidad fueron 5, habiendo estado todas ellas operativas, siendo el número de salas autorizadas inferior en 1 sala respecto a 2023. No obstante, en cuanto salas operativas, el número no presenta variaciones ya que en 2023 las salas operativas fueron 5. El número de cartones vendidos fue de 16.341 (en miles), frente a 14.906 (miles) en 2023, y la recaudación supuso 2.147 en miles de euros frente a 1.939 miles de euros en 2023 (+10,73%).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2024 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 5.042 en 31 de diciembre de 2023 a 5.028 a fin de 2024, lo que supone un porcentaje de -0,3 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 19.145 por importe de 17.424 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 19.140 por importe de 17.413 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +0,03 por ciento en el número y del +0,1 por ciento en el importe.



d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2024 se concedieron 167 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 11 de rifas y tómbolas y 6 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 604 miles de euros (731 miles de euros en 2023). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 572 miles de euros (715 miles de euros en 2023) con un decremento del 20 por ciento.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2024 se interpusieron 9 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 0,9 meses (3,4 meses en 2023).

Se ha estimado o estimado en parte el 50 % de los recursos resueltos mientras que 7 han sido desestimados en 2024.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

No se han producido cambios en el control en vía de gestión de los TTJJ.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas le corresponde ejercer las competencias administrativas atribuidas al Principado de Asturias en materia de casinos, juegos y apuestas, desde el Servicio del Juego de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

Corresponde, por su parte, al EPSTPA la gestión tributaria en cuanto a máquinas recreativas, en base a padrón fiscal. La tasa se recauda mediante recibo en plazo único en los primeros 20 días de marzo o por fraccionamiento en 4 plazos trimestrales y con domiciliación de recibos por las empresas operadoras. Transcurrido el plazo de pago las deudas son exigidas en vía ejecutiva.

- Control de los cartones de bingo.

Al EPSTPA le corresponde adquirir los cartones, previamente autorizados por la Consejería competente en materia de juego, en virtud, de convenio de colaboración para encomienda



de gestión relativa a los cartones de bingo. En cumplimiento de este mandato y tramitado el preceptivo expediente administrativo, se adjudica a una empresa la contratación del servicio de fabricación y suministro de cartones de bingo derivado con destino al EPSTPA, con las características específicas que deben reunir, tanto en su fabricación como en el posterior reparto a las correspondientes salas.

Los cartones de bingo deben cumplir las condiciones autorizadas en el PA: serie, tarjetas con los valores faciales de 1,5; 2; 3 y 6 € todas con sus diferentes combinaciones.

- Plan específico de control tributario respecto de las modalidades de juego.

No se ha diseñado un plan específico al respecto por parte del EPSTPA.

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

En el área de tecnología de la información, no existen problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

La operativa ordinaria está funcionando con normalidad en cuanto a la gestión administrativa del juego y la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo y cuando los desarrollos no alcanzan a generar la información que se necesita en el servicio de juego, se elaboran consultas y listados a medida que solventen las necesidades.



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

El Principado no ha aprobado en 2024 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

Tampoco se ha planteado de momento la posibilidad de asumir, próximamente o en un futuro, la gestión del nuevo impuesto sobre residuos.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El EPSTPA realiza directamente la totalidad de la gestión del ITPAJD y del ISD mediante medios propios. Desde 2009 las antiguas OOLL de Distrito Hipotecario cesaron en la encomienda de gestión.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en EPSTPA, correspondiendo tal actuación al área de Gestión Tributaria, Departamento de Impuestos Patrimoniales, con sede en Oviedo.

La reclamación por dicho concepto a otras comunidades puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2022, 2023 y 2024.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2022, 2023 y 2024 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA VISITA **09/02/2025**)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL	ITPAJD		ISD		TOTAL
	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE	IMPORTE	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE	IMPORTE
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS										
BALEARES								1	226	226
CANARIAS			3	2	2			5	2	2
CANTABRIA			2	93	93			4	83	83
CASTILLA Y LEÓN			2	0	0			5	297	297
CAST-MANCHA								4	0	0
CATALUÑA			1	0	0			2	11	11
EXTREMADURA										
GALICIA			2	0	0			2	51	51
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
NAVARRA			3	25	25			2	25	25
PAÍS VASCO			3	138	138			2	157	157
MADRID			23	1.714	1.714	4	143	39	2.321	2.464
AEAT			4	3	3			2	2	2
TOTAL			43	1.796	1.796	4	143	66	3.175	3.318

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Asturias durante 2024 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 17 transferencias, por importe de 19 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad (en 2023, 17). Se ha recibido un total de 32 transferencias, por un importe de 1.617 miles de euros, frente a



las 22 por 650 miles de euros recibidas en 2023, siendo la comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido por 1.306 miles de euros, seguido de Castilla y León, con 265 miles de euros y Navarra con 25 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2024 en la Comunidad problemas de relieve, ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado, a diferencia de 2023 donde se efectuaron 4 por importe de 42 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios del EPSTPA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias (TEARA) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2023 ha sido de 14,1 días (29,2 días en 2023), y los del procedimiento abreviado de 10,9 días (18 en 2023), lo que proporciona un plazo ponderado de 12 días (23,7 en 2023). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las distintas comunidades (43,5 días en 2024) e inferior al plazo de un mes fijado en el art. 234.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente. Los datos anteriores, reflejan un proceso de remisión muy ágil, sin diferencias significativas entre los diferentes servicios y que ha mejorado con respecto al año anterior.

- Modo de envío de los expedientes: HUB de interoperabilidad (fase 1).

Desde el año 2021 se están remitiendo al TEAR los expedientes en formato electrónico desde el sistema de información de gestión tributaria. Se incorporan los documentos electrónicos necesarios con sus metadatos, se unen con los ya generados en el sistema de información tributaria y se forma el expediente electrónico conforme ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

El esquema que ahora se está utilizando es el del HUB de interoperabilidad fase 1.

- Uniformidad de contenido.

Los Expedientes remitidos están debidamente formados, incluyendo su correspondiente índice. El expediente electrónico contiene un índice de los documentos con CSV (código seguro de verificación) que permite verificar la autenticidad tanto del índice como de todos los documentos incorporados en la sede electrónica del EPST.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR: HUB de interoperabilidad (fase 2).

El Principado de Asturias está trabajando para implantar la fase 2 del HUB de interoperabilidad que permitirá remitir las resoluciones a través de este sistema. En el momento de emitir el presente informe dicha fase estaba ya operativa.



Cabe indicar que desde el 18 de febrero de 2025 se remitían las resoluciones del TEAR de forma electrónica a través de la Dirección Electrónica Única.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

En los Servicios Centrales un titulado superior/analista tributario canaliza las relaciones como persona de contacto con el TEAR, analiza las resoluciones y las clasifica.

Se mantiene centralizado un archivo de las Resoluciones digitalizadas, se analizan las estimadas para corregir posibles deficiencias en la gestión, y en su caso, para su posible impugnación, de forma paralela a las actuaciones o iniciativas de las OOGG.

Existe a disposición de las Áreas de Gestión Tributaria e Inspección en uno de los servidores del EPST un repertorio de Resoluciones y Sentencias del TEARA, TEAC, TSJPA (Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias) y TS (Tribunal Supremo), referidas a procedimientos instruidos por el EPST. Contiene una selección de las más trascendentes, evitando repeticiones, tanto estimatorias como desestimatorias, ordenadas por materias.

El control de los expedientes remitidos se realiza a través de TRIBUTAS, dado que se dan de alta una vez presentada la REA y se remite el expediente al TEARA.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En 2024 el EPSTPA no ha hecho uso de la anulación total o parcial de los actos administrativos en virtud del artículo 235.3 de la LGT.

4. Petición de informe a la DGC en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia.

En 14 de las reclamaciones impugnando el valor de referencia no se solicitó por el órgano gestor la ratificación del valor de referencia con un nuevo informe de la DGC al interponer la reclamación económico-administrativa. En 4 de ellas el órgano gestor sí solicitó la ratificación del valor de referencia al interponer la reclamación económico-administrativa. Estas últimas son las más recientes, por lo que se observa que ya se adaptan al criterio de la necesidad de ratificar de nuevo el valor de referencia al interponerse reclamación económico-administrativa.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

No se ha expuesto por parte de la comunidad la posible adopción a corto plazo de iniciativas al respecto.



6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido en un 19,1%, pasando de las 2.414 presentadas en 2023 hasta las 1.954 del ejercicio 2024.

SERVICIO TERRITORIAL	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	132	70	1	0	0	0	0	0	2	7
Oviedo	344	435	476	440	375	310	1.334	1.926	2.412	1.947
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	476	505	477	440	375	310	1.334	1.926	2.414	1.954

Del total de las reclamaciones entradas en 2024 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 9,1 % del total, y un 7,5 % al ISD, correspondiendo 4,2 % al IP y 78,4 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2024 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 108 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 135 expedientes, un - 55,6 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 18,5 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 56,5 % al ISD y el 25 % al resto de conceptos tributarios.

En un 5,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 16,2% en IP, 25,9% en ISD, 23,5% en ITPAJD y un 4,8% para actos del procedimiento tributario, no existiendo resoluciones estimatorias totales o parciales en TTJJ.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2024 han supuesto un total de 155 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 6 (3,9%).



7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 8,4% del total de las entradas en el ejercicio.

SERVICIO TERRITORIAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL	2024 N.º	2024 % S/ TOTAL
TOTAL	158	6,5	164	8,4

El 25,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 70,4% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fue principalmente la discrepancia de la tasación hipotecaria en relación con el valor de mercado.

8. Posición doctrinal.

La doctrina más reseñable del TEAR en relación con la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos por el Estado a la comunidad se centra en los siguientes puntos:

- Métodos de comprobación de valor.

No se han producido novedades sustanciales en relación con la posición del TEARA en relación con los métodos de comprobación de valor, en los casos en los que no es de aplicación el VR. Hay que recordar la imposibilidad de aplicación del método de valoración previsto en el art. 57.1 b) de la LGT (coeficientes sobre valor catastral), lo que ha reducido notablemente la conflictividad.

El resto de los métodos aplicados por el EPSTPA, art 57.1.e) LGT (dictamen de peritos) y art.57.1. g) (valor de tasación de fincas hipotecadas), no están suponiendo situaciones de conflictividad importantes en el TEARA. La mayor parte de las comprobaciones de valor se realizan en aplicación del citado art. 57.1.g), valor de tasación, que son confirmadas mayoritariamente.

En cuanto a la consideración de las reclamaciones referidas a la aplicación del valor de referencia, el planteamiento del TEAR se basa en la necesidad de disponer del informe preceptivo. Así, de las 18 reclamaciones resueltas en 2024, en las que la Administración determinaba la base imponible por el valor de referencia, únicamente se ha estimado en parte una reclamación, por cuanto, habiéndose interpuesto la reclamación, se ordenó retrotraer las actuaciones para que por la oficina gestora solicitase a la Dirección General del Catastro la emisión del informe preceptivo; se rectificó el valor de referencia, por lo que se procedió a ajustar la liquidación del impuesto conforme al nuevo valor de referencia.



- Otros aspectos conflictivos.

Se siguen reiterando Resoluciones del TEAR, respecto a la caducidad de procedimientos de gestión tributaria. En estos casos, el órgano gestor notifica requerimiento de documentación con referencia expresa a los artículos 136 y 104 de la LGT que regulan el inicio del procedimiento de comprobación limitada y los plazos de duración de los procedimientos tributarios, respectivamente. El TEARA, de conformidad con la doctrina del TEAC (00/471/2012) relativa a que los requerimientos individualizados de obtención de información, realizados al amparo de los artículos 93 de la LGT y 30 del Reglamento, solicitando los requeridos datos, antecedentes, informes o justificantes en relación con el cumplimiento de sus propias obligaciones tributarias, no suponen el inicio de un procedimiento de comprobación o investigación y tampoco interrumpen el plazo de prescripción de la Administración para determinar las deudas tributarias mediante la oportuna liquidación. Ahora bien, dichos requerimientos deben efectuarse correctamente, con indicación de la normativa y de los efectos jurídicos que produce su notificación.

En los casos estimados por el TEARA, la Administración no se ampara en los artículos 93 de la LGT y 30 del Reglamento, ni especifica en el requerimiento si se trata de una actuación aislada de obtención de información o si con ella se inicia un procedimiento de aplicación de los tributos. No obstante, en el requerimiento inicial se invoca el artículo 136 de la LGT y asimismo en relación con los plazos, se hace referencia al artículo 104 LGT. Todo lo anterior, unido a que dicha actuación va seguida directamente de una propuesta de liquidación (con la que formalmente se inicia el procedimiento) en la que la causa de la regularización guarda una directa vinculación con el objeto del requerimiento, lleva a considerar iniciado el procedimiento de comprobación limitada con la notificación de dicho requerimiento. Iniciado el procedimiento de comprobación limitada con la notificación del requerimiento, cuando se notifica la liquidación el procedimiento de comprobación limitada ha caducado.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En cuanto a los datos referentes a las valoraciones de otros bienes y derechos, que en 2024 se han realizado a través del Departamento de Revisión y tramitación de Expedientes Complejos, no se dispone de un control estadístico de este tipo de expedientes por el momento.

Los datos relativos a los cuadros 85 y 86, se corresponden con los expedientes originados en las oficinas del EPSTPA derivados de primeras valoraciones, no incluyendo los correspondientes a segundas valoraciones entradas como consecuencia de recursos, presentación de alegaciones y actuaciones de tribunales, ni los originados por solicitudes de valoración previa, objeto todos ellos de seguimiento individualizado independiente desde el área de gestión tributaria.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2024. FUENTE: EPSTPA.

ÁREA	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de €)	VALOR COMPROBADO (miles de €)
URBANA	45	2.889.643€	3.849.674€
RÚSTICA	58	229.449€	2.608.783€
TOTAL	103	3.119.092€	6.458.457€

2. Análisis de la gestión.

TOTAL UNIDADES	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Facultativas	983	746	-24,1	1.095	1.580	44,3	1.332	1.789	34,3	746	537	-28,0
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
TOTAL	983	746	-24,1	1.095	1.580	44,3	1.332	1.789	34,3	746	537	-28,0



En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (44,3 %) y un incremento de los despachos (34,3 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 28 %, pasando a ser 3,6 meses (6,7 meses en 2023).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2023 ÍNDICE DE DEMORA	2024 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	6,7	3,6
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	6,7	3,6

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 3,6 meses frente a los 6,7 meses de 2023.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2024 las 1.515 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 32,1%, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 28,5%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 38.874 miles de euros (44.359 en 2023).

Las 461 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2024 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 78,6 % (121,6 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 16.449 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2024 se elevó a los 7.240 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, no se reflejan actuaciones.

4. Medios de valoración.

El ESTPA utiliza, exclusivamente para la selección de expedientes a comprobar, en el caso de los bienes inmuebles urbanos un valor que se obtiene mediante la aplicación de un coeficiente multiplicador al valor catastral. En el caso de bienes inmuebles rústicos, se utiliza un valor en euros por m2, en función del uso a que ha sido destinado el terreno, según unas tablas por esos destinos.

Estos valores se ofrecen también como valoración previa mediante una calculadora disponible en la sede electrónica.

Como medios de comprobación para la revisión de las valoraciones de inmuebles con hechos imponible cuya fecha de devengo es anterior al 01/01/2022 o para los que no existe VR se siguen los siguientes criterios:



Comprobaciones, en vía de gestión en relación con el valor de tasación como valor comprobado, salvo que un gestor estime más conveniente acudir al método de valoración por perito de la Administración.

Si existen otras transmisiones realizadas en el plazo de un año desde la fecha del devengo para las que se mantengan las circunstancias de carácter físico, jurídico y económico determinantes de dicho valor, se utiliza, así mismo en vía de gestión, el valor declarado en estas otras transmisiones.

Si no existen los valores anteriores o si se estima más conveniente se utiliza el dictamen de peritos.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tras la STS 843/2018, de 23 de mayo, además de la doctrina sentada por el TEAC de 20 de septiembre de 2018, en aplicación de aquella, el EPSTPA no realiza valoraciones de acuerdo con el art. 57.1 b) de la LGT respecto de los bienes de naturaleza urbana. A partir de la citada STS, los medios de valoración utilizados por el EPSTPA son los siguientes:

Valoración por el método de dictamen de perito de la Administración (artículo 57.1.e) LGT), con o sin visita al inmueble dependiendo de las características del bien a valorar y teniendo en cuenta el coste-beneficio de las actuaciones de la visita. Se sigue utilizando como metodología de valoración a efectos fiscales, el método residual estático, basado según los casos, en: los módulos de VPA (Viviendas de Protección Autonómica); o los valores declarados.

Se vuelve a comprobar el valor declarado de las obras nuevas y las divisiones horizontales, en atención a las correcciones impuestas en distintos fallos del TEAR, basada en los módulos y coeficientes editados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica, se fija un valor o baremo por m2 de suelo para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la parcela o finca.

- Otros bienes y derechos.

En dichas valoraciones, se utilizan los criterios, en general, aplicables a los efectos del IP.

- Motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores

El procedimiento de comprobación de valores tiene motivación en los correspondientes expedientes

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2024 se atendieron 87 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 14 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento



del 19,2 % (cuadro n.º 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación TRIBUTAS.

La comunidad ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones El importe se mantiene en los últimos años.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 21 recursos de reposición, cifra superior en un 133,3 % a los entrados en el ejercicio anterior. No existe índice de demora al igual que tampoco existía en el año anterior.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras, como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa, se situó en el 100 %, mientras que no hubo demora (cuadro n.º 90). En el año precedente tanto el índice de actividad como la demora se situaron en los mismos términos.

Dado que la doctrina del TEARA limita las posibilidades de utilización de otro método de los previstos en el artículo 57 LGT cuando se estima una reclamación, referida a comprobación de valores, el EPSTPA, si se ha utilizado el previsto en el artículo 57.1.e) LGT, complementa, en su caso, el informe pericial y si ello no es posible aplica los valores declarados.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2023 NÚMERO	2024 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	137	144	1.042	720
SUCESIONES	210	116	20.919	5.505
TRANSMISIONES	3	9	301	197
JUEGO	0	0	0	0
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	350	269	22.262	6.422

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 92) ascendió a 269, por un importe total de 6.422 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 350 actas por un monto total de 22.262 miles de euros, lo que supone un descenso del 23,1 % en el número y una disminución del 71,2 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2024 (cuadro n.º 95), se situó en 24 miles de euros, lo que supone una disminución del 62,5 % respecto a los 64 miles de euros alcanzados en el año anterior.

La variación fundamental está en el ISD, con una reducción de un 45% en actas y de un 74% en deuda, concentrándose fundamentalmente en los programas de control de cambios ficticios de domicilio y reducción en participaciones sociales.

Hay varios factores que afectan al resultado de este año si bien se trata de una tendencia:

- Reducción del número de expedientes que dan lugar a regularización: 23%
- Los resultados considerados extraordinarios (expedientes que arrojan deuda conjunta superior a 450.000€) en términos de deuda han bajado un 82%.

Estos factores implican un agotamiento de algunos programas que pueden explicarse por el incremento de los beneficios fiscales en los tributos de mayor incidencia y la corrección de la conducta fraudulenta ya que los grupos o sectores que fueron objeto de mayor control se han adaptado.



Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar el ISD que en número supuso un 43,1% del total de las actas instruidas y el 85,7% del importe; el ITPAJD supuso el 53,5% del total de las actas en número y el 11,2% en importe; mientras que el IP supuso el 3,4% en número y el 3,1% en importe.

Por modelos de acta, fueron incoadas 258 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.786 miles de euros y 11 de disconformidad por valor de 636 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 90,1 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 9,9 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 42 actas: 25 de conformidad, con una deuda total de 183 miles de euros y 17 de disconformidad, por 560 miles de euros. Estos datos suponen el 22,6 % de las actas y el 50,8 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (25,9 % y 66,1 %, respectivamente, en 2023).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección del EPSTPA.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 357 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 311 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 317, quedando 40 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 88,8 %, (89,6 % en 2023), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 317 actas liquidadas, en 4 se dictó acuerdo de rectificación y 2 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las actas rectificadas y anuladas se produjeron en ISD e IP. La causa de las rectificaciones obedeció al incremento de la deuda por inclusión de derechos de crédito (los expedientes estaban relacionados). En cuanto a las anulaciones, en el primer caso se consideró la existencia de donación con cobertura de préstamo y posteriormente se probó por una sentencia el reconocimiento y subsistencia de tal préstamo y en el segundo caso la heredera falleció antes de la liquidación del acta sin que se realizara la aceptación de la herencia.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año,



resultaron un total de 3,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 3,3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)
TOTAL	106,1	6.746,1	74,7	1.783,9

El número de actas por Inspector normalizado en 2024 (cuadro n.º 93) fue de 74,7 por un importe de 1.783,9 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (106,1 en 2023) y del importe de dicho año 2023 (6.746,1 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores.

Las herramientas de selección para los conceptos previos son diversas (cruces y aplicaciones en TRIBUTAS, ZUJAR como labores de cruces masivos previos.). El cribado y selección individual se efectúa con fuentes de información diversas según el tributo. Es muy relevante la información individual de TRIBUTAS y de la BDN de la AEAT.

No hay novedades importantes en relación con la utilización del conjunto de programas y aplicaciones propias o de la AEAT para la selección de contribuyentes. Así, los principales instrumentos utilizados son los siguientes:

- IP: Independientemente del acceso a BDCNET, se ha utilizado ZÚJAR elaborado por la AEAT respecto de diferencias de patrimonio calculado, aunque esencialmente ZUJAR detecta posibles no declarantes de IP.
- ISD: ZÚJAR específico para el control de posibles deslocalizaciones. Asimismo, se obtiene información a efectos de posible selección de contribuyentes del cruce obtenido mediante TRIBUTAS de fallecidos y presentaciones y de éste con protocolos notariales. Sin embargo, dicha información, para que resulte explotable, debe ser depurada con accesos a BDCNET y ZUJARES patrimoniales.
- ITPAJD: Además del cruce de protocolos notariales, del acceso a BDCNET y de cruces propios en base a TRIBUTAS, si bien no sólo para este concepto, se recaba información de otras instituciones de la comunidad como servicios sociales y sanitarios, fundamentalmente para posibles hechos imponible por autorizaciones y concesiones administrativas.



6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD DE ASTURIAS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N.º	IP IMPORTE (miles €)	ISD N.º	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N.º	ITP IMPORTE (miles €)
ASTURIAS	129	622	5	115	0	0

La comunidad ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior.

Se sigue considerando necesaria la formación específica en materia de ZÚJAR por parte de la AEAT, algo que se considera de gran utilidad tanto para el conocimiento de los nuevos Zújares y nuevas técnicas incorporadas y no suficientemente utilizadas (sectoriales) como el reducido número de personas que pueden utilizar esta herramienta con agilidad en todas sus posibilidades. Al respecto cabe señalar que se celebró un curso en el DIT en mayo del presente año.

En cuanto a los Zújares específicos, en el seno del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), se solicitó de nuevo un cruce ZÚJAR en 2024 (solicitado en marzo de 2024 y con recepción de resultado en el mismo mes), en relación con el ISD, para obtener información sobre posibles deslocalizaciones ficticias de domicilio con la finalidad de obtener un trato fiscal más favorable (sucesiones, fallecidos en ejercicios 2022 y 2023).

Si bien estos cruces se dirigen especialmente a la modalidad de sucesiones del ISD, su resultado se utiliza también para el control del IP, tanto en relación con obligaciones previas del causante como de sus sucesores.

Se sigue trabajando por el Departamento de Planificación del Área de Inspección sobre los cruces solicitados en los ejercicios 2020 y 2022.

Adicionalmente y en las mismas fechas, se solicitó un cruce ZÚJAR, en 2024, en relación con el IP para obtener información basada en “patrimonios calculados” para control tanto de no declarantes como de declaraciones con omisiones (hechos imponible en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022).



7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 6 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, las mismas que en el ejercicio 2023. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (3 en 2023). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y 1 diligencia ha sido enviada a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD ASTURIAS COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2024 Y EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES €)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	8	99	1,8
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	0	0	0
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	8	99	1,5

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2024 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el seno- de las reuniones del CTDCGT, además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios.

En 2011 se creó un grupo de trabajo en el que se vienen estudiando diversas fuentes de información de la que disponen ambas administraciones. Dicho grupo de trabajo, que puede enmarcarse en el CTDCGT, no requiere, para el intercambio mutuo de información, de reuniones formales.

En el ejercicio 2024 se continúa con la explotación de los datos en relación con hechos de especial trascendencia para el control que afectan significativamente a la comunidad, realizados en ejercicios previos:



- Relacionados con el IP: no declarantes y omisiones en base imponible.
- Información sobre cambios de domicilio ficticios desde el Principado a otras comunidades de menor tributación que afectan al ISD, IP e impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) cuota autonómica.
- Comprobación de exenciones y reducciones y alcance de éstas (bienes y derechos afectos a la actividad; entidades de tipo patrimonial) por IP e ISD en la esfera autonómica y en el ámbito estatal.

En 2024 no se han desarrollado actuaciones conjuntas.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP, tanto de conformidad como de disconformidad, desde la AEAT al EPSTPA que hayan podido comprometer el proceso calificador. Las actas incoadas por la Inspección del Estado generalmente se ponen a disposición en la sede de la AEAT, comunicando un CSV para la descarga. En las actas de conformidad, cuando las actuaciones se desarrollan por personal de la AEAT, se utilizan sus cartas de pago y posteriormente se sigue el ingreso en plazo y transferencia por parte de la Agencia mediante comunicaciones que permiten reconocer el ingreso y aplicarlo a la deuda o, en su caso, iniciar el procedimiento de apremio. Este procedimiento se ha considerado finalmente más sencillo y eficaz que utilizar cartas de pago del EPSTPA.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 13 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 10 entrados en 2023.

Las causas de los recursos son diversas y a menudo son varios los motivos alegados en cada recurso; considerando aquellas que puedan tener más relevancia se citan cuestiones procedimentales relacionadas con los plazos y prescripción, consideración o no de una actividad como empresarial y bienes afectos y valoración de no afectos.

No se registran demoras en su resolución al igual que ya sucedía en 2023.

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2024 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 244 expedientes sancionadores por importe de 1.838 miles de euros, (respectivamente 247 recursos por importe de 4.606 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 245 por un total de 2.535 miles de euros, de los que 14, por importe de 93 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida en este capítulo al igual que en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo procede de los datos facilitados por la Intervención General del PA (IGPA), concordante con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del Principado, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con fecha 2 de abril de 2025.
- En el sistema de contabilidad extrapresupuestaria operativo en la aplicación contable ASTURCÓN, no existe información desglosada respecto de las partidas pendientes de aplicación correspondientes a tributos cedidos. En el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los SSCC del EPSTPA según la información disponible en TRIBUTAS. En la comunidad no existen partidas pendientes de aplicación en periodo voluntario, las únicas cuantías pendientes de contabilizar a fin de ejercicio se corresponden con cobros (ingresos) parciales del periodo ejecutivo que no pueden ser contabilizados hasta liquidarse en su totalidad, es decir, hasta que se produzca su cobro íntegro o baja parcial, por lo que, a fecha de rendición de la cuenta, si bien corresponden dichos cobros al Principado, no es posible identificar al 100% el origen de la deuda (tributos propios, tributos cedidos u otros ingresos de derecho público). Dichos importes permanecen como pendientes de aplicación hasta su completa identificación.
- Durante el ejercicio 2024 se está trabajando en la integración entre SITE (expediente electrónico del Principado de Asturias) con ASTURCON.
- En el cuadro 119 pese a aparecer todo el importe de los aplazamientos y fraccionamientos en el apartado de voluntaria, corresponden tanto a voluntaria como a ejecutiva.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:



DERECHOS	2023	2024	% DE VARIACIÓN
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	69.356	66.038	-4,8
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	69.356	66.038	-4,8
Derechos contraídos	336.342	348.985	3,8
Derechos anulados	18.112	11.200	-38,2
Derechos líquidos	387.586	403.823	4,2
Derechos cancelados	321.548	339.188	5,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	66.038	64.635	-2,1

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2023	2024
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,5	2,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,7 % (4,5 % en 2023).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2023	2024
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	78,3	82,1

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 82,1 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 78,3 % (cuadro n.º 116).



DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
403.823	337.452	1.725	11	0	339.188	64.635

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 1.725 miles de euros, suponiendo un 0,5 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,4 % de 2023.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 11 miles de euros, mientras que no se han individualizado las generadas por “otras causas”.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 (cuadro n.º 117) suponen un total de 64.635 miles de euros; respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, suponen una proporción del 16 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2022 / IMPORTE	2023 / IMPORTE	% 2023/2022	2024/ IMPORTE	% 2024/2023
69.356	66.038	- 4,8	64.635	- 2,1

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 1.403 miles de euros (2,1 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -4,8 % en 2023 y -14,8 % en 2022, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (57,9 %) y ejecutiva (42,1 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 16 % (17 % en 2023).



4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
10.539	2.796

Fuente: TRIBUTAS

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 3,2% (2% en 2023).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2024 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso del PA se sitúa en 37.412 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 8,5 % la registrada en el ejercicio anterior (34.497 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 82,1 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La práctica de la notificación en papel se realiza con carácter general, por correo certificado, con dos intentos de entrega, con acuse de recibo realizado por la empresa pública Correos a través del sistema Prueba de Entrega Electrónica (PEE). El procedimiento se atiene al establecido en el artículo 42 LPACAP, figurando en el expediente fecha, día y hora en que se intentó la notificación, repitiéndose dicho intento una sola vez y en hora distinta dentro de los tres días siguientes; si el primer intento se realizó antes de las 15.00 hora, el segundo se realiza después de esa hora y viceversa y con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos²) y todo ello sin perjuicio de mantener el sistema de notificación tradicional en determinados supuestos en los que es el agente el que remite de forma individual a Correos las liquidaciones a notificar.

² Si en el segundo intento de entrega el destinatario sigue ausente, además de seguir los cauces de procedimiento establecidos, se procede a dejar la notificación en el buzón, ya que se ha comprobado que esta actuación resulta, en no pocas ocasiones, efectiva en cuanto al resultado que se pretende.



No se dispone de centro de ensobrado que agilice el proceso notificador.

Se les notifica electrónicamente a todas aquellas personas y entidades con obligación de recibir, por medios electrónicos, comunicaciones y notificaciones, así como a los no obligados y que lo han solicitado. En este caso, no se realiza notificación en papel.

De acuerdo con el convenio suscrito, una vez cargados los ficheros en la aplicación gestora de notificaciones por el área de tecnologías de la información del EPSTPA, la empresa asume la tramitación de las restantes actuaciones hasta la práctica de la notificación, comunicando su fecha a través de la propia aplicación gestora. El proceso está sincronizado en la aplicación gestora origen (TRIBUTAS), permitiendo una depuración automatizada previa al envío, salvo en las notificaciones negativas, es decir, aquellas que van a publicación cuyo lanzamiento es directo sin depuración, al haberse realizado en la fase previa.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no había solicitudes pendientes al igual que tampoco las había en el ejercicio anterior.



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe; sin embargo, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos y deudas tributarias sin recargo de apremio.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS		PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS		PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2023	2024
4.347	7.178	33	241	3,4	0,8

Durante 2024 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 4.347 providencias de apremio por un importe total de 7.178 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 443,4 % en su número y un descenso del 11,3 % en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a Juego, por un importe de 3.178 miles de euros, (44,3 % del cargo anual). Por su parte las providencias correspondientes a ISD representan el 35,4% del cargo anual, siendo su importe de 2.541 miles de euros, mientras que las de ITP con 1.378 miles de euros y las de IP con 85 miles de euros, representan el 19,1 % y 1,2 % respectivamente del cargo anual.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 33 por importe de 241 miles de euros, con un incremento del 22,2 % en el número y un descenso del 82,1 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2023 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 3,4 % para el conjunto de la comunidad autónoma (16,6 % en 2023).



La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 0,8 % en número y del 3,4 % en importe (3,4 % en número y 16,6 % en importe en 2023), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 47 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 2 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 51, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 3, cifra un 50 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 0,7 meses (1,5 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			FINALES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Asturias	10	7	-30,0	45	47	4,4	49	51	4,1	6	3	-50,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 1,1 %, (5,6 % en 2023).

Fueron estimados, total o parcialmente, 8 recursos, un 15,7 % del total de los tramitados (49 % en 2023).

La causa fundamental de interposición de los recursos obedece, al igual que en ejercicios anteriores, a defectos en la notificación de la liquidación originaria.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido modificaciones en la organización ya descrita en ejercicios anteriores. El Departamento de Recaudación del EPSTPA asume la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva de todas las deudas, tributarias y no tributarias, cuya gestión asume el PA por ley o convenio. Ello incluye los tributos propios, los cedidos por el Estado y también los locales de la práctica totalidad de los ayuntamientos de la comunidad.

Es de forma residual que se hace uso del convenio con la AEAT para la recaudación ejecutiva de aquellos contribuyentes que tengan domicilio fuera de la comunidad autónoma.

La gestión recaudatoria se organiza en SSCC y oficinas territoriales del EPSTPA.

En todas ellas se hace recaudación ejecutiva por unidades y agentes con distribución de la carga de trabajo en atención al tamaño y efectivos de la zona.



5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

TIPO	CARGO INICIAL	CARGO NETO DEL AÑO	TOTAL DATA	CARGO FINAL	ÍNDICES		
					DE ACTIVIDAD	DE ACUMUL.	DE DEMORA
Importe en miles euros	31.532	6.937	11.246	27.223	29,2	86,3	29,0
Servicios propios	27.225	6.863	9.948	24.140	29,2	88,7	29,1
Convenio con la AEAT	4.307	74	1.298	3.083	29,6	71,6	28,5
Número de providencias	1.260	4.134	4.405	989	81,7	78,5	2,7
Servicios propios	1.223	4.100	4.369	954	82,1	78,0	2,6
Convenio con la AEAT	37	34	36	35	50,7	94,6	11,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 989 providencias por importe de 27.223 miles de euros. Ha disminuido en un 21,5 % el pendiente inicial en número y un 13,7 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 2,7 meses en número (20,5 en 2023) y 29 meses en importe (80,6 en 2023).
- El cargo bruto del año ha sido de 4.167 providencias, por importe de 7.178 miles de euros, con un incremento del 420,9 % en número y una disminución del 11,3 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 35 providencias por importe de 74 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	27.225	7.104	34.329	241	34.088
AEAT	4.307	74	4.381	0	4.381
TOTAL	31.532	7.178	38.710	241	38.469

- Las bajas de liquidaciones han sido 33 (27 en 2023) por importe de 241 miles de euros (1.344 miles de euros en 2023), con una significación de sólo el 0,6 % en número y también del 0,6 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Al igual que en el ejercicio pasado no se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT.



- Las datas totales del ejercicio comprenden 4.405 providencias (737 en 2023), por un importe de 11.246 miles de euros (4.694 miles de euros en 2023). Estas datas han significado el 81,7 % en número y el 29,2 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 36 por 1.298 miles de euros (32 por 642 miles de euros en 2023).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	7.770	2.098	0	80	9.948
AEAT	1.218	80	0	0	1.298
TOTAL	8.988	2.178	0	80	11.246

- Las datas por ingresos han sido de 4.217 providencias (607 en 2023), con un importe de 8.988 miles de euros (4.117 miles de euros en 2023). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 78,2 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 23,4 % (11,4 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 27,8 % en importes (12 % en 2023).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (187 deudas por 2.178 miles de euros, 127 y 573, respectivamente, en 2023) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible. No existen datas por prescripción (3 deudas por importe de 4 miles de euros en 2023).
- Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 6 deudas por importe de 80 miles de euros, no existiendo datas en providencias por prescripción ni por otras causas.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.



7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

No se ha puesto en funcionamiento el embargo de créditos a favor de la AEAT por parte del PA con cargo a pagos presupuestarios de ésta y no se han constatado avances en esta materia.

Existe, en cambio, un procedimiento de embargos de créditos a favor de la comunidad sobre las devoluciones a realizar por la AEAT (devoluciones de renta, IVA, etc.). Es un procedimiento automatizado y mensual en que el Ente envía un fichero, a través del modelo 996, con sus deudores en fase de embargo y la AEAT cruza con estas devoluciones. Si el resultado es positivo envía transferencia a la cuenta de recaudación del Ente. Los resultados de dicho proceso en 2024 son:

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE ASTURIAS

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de €)
5.238	1.831



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros números 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2024, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del PA, rendida en fecha 2 de abril de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2024, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la IGPA, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparecen como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable ASTURCON, salvo en el caso de los TTJJ, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por tributos cedidos. Específicamente cabe resaltar que no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado (cuadros n.ºs. 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2024 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, encomendada a la IGPA que, dependiente de la CHFE con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública del Principado.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en ASTURCON de las deudas se efectúa mediante contraídos diarios que, para cada subconcepto presupuestario, agrupan con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la citada aplicación, aunque sí en TRIBUTAS. Por tanto, en contabilidad no figura ningún desglose de los importes por liquidaciones tributarias o contribuyentes, pero existe un campo, el campo "referencia" que permite enlazar las anotaciones contables con su detalle en la aplicación TRIBUTAS.

Por tanto, a través de la aplicación TRIBUTAS, con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se ha obtenido una muestra de las liquidaciones de ISD del mes de octubre de 2024, en el que se ha comprobado que el total de las 89 liquidaciones del periodo seleccionado se habían contraído el 31 de octubre.



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

No existe fiscalización previa, habiendo sido sustituida por la toma de razón contable. El control financiero y de eficacia del EPSTPA corresponde realizarlo con carácter permanente a la IGPA.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPSTPA, modificado por Decreto 35/2006, establece en su artículo 12 que este Ente “formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en sus normas de desarrollo”, quedando sometido a control financiero permanente en tanto que el mismo artículo prescribe que: “El control financiero y de eficacia del EPSTPA se efectuará con carácter permanente por la IGPA”.

La Resolución de 16 de abril de 2024 de la Consejería de Hacienda aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2024.

El control financiero permanente del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA) debe ejercerse, durante el ejercicio 2024, tal y como indica el Plan, por el Servicio de Control Financiero, a través de la Intervención Delegada en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, realizando al efecto la siguiente actuación:

Control de cumplimiento del principio de imagen fiel en la información suministrada por el Ente Público de Servicios Tributarios como consecuencia de la gestión de ingresos del Principado de Asturias para su contabilización, sobre una muestra que se determine por la Intervención General.

El alcance y resultado del trabajo de control financiero permanente del EPSTPA que, en su caso, realice la Intervención Delegada durante 2024 tenía que recogerse en un único informe de carácter anual que debería estar finalizado el 31 de enero de 2025, *sin que a la fecha de la emisión de este informe se tenga constancia de su terminación.*



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Principado de Asturias corresponden a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Según se indica en el Informe Definitivo sobre la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2023, elaborado por la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, “Del Plan Anual de Control Financiero Permanente no ejecutó las actuaciones referidas al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.” Tampoco se tiene conocimiento de actuaciones relativas al ejercicio 2024.

No se ha emitido ni en 2023 ni en 2024 ningún informe específico de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos.

El último informe aprobado de fiscalización de la Cuenta General del Principado (ejercicio 2023) no contiene prácticamente referencias al EPSTPA.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosex.hacienda.gob.es/G/sgeisgcs/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 09/07/2025 18:25:12



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El Principado de Asturias ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2023 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2022	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2023	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Asturias	21.820	20.246	7	32	32	10

El modelo de colaboración entre la AEAT y el Principado de Asturias es el mismo desde hace años y funciona de manera satisfactoria.

La comunidad ha ofrecido al contribuyente los siguientes servicios durante la campaña: prestación del servicio telefónico de confección de declaraciones y el servicio presencial en 10 municipios (Oviedo, Llanes, Vegadeo, Avilés, Tineo, Gijón, Siero, Pola de Laviana, Navia y Ribadesella).

En Oviedo, Avilés, y Gijón, se utilizaron los locales de la AEAT. En Llanes, Vegadeo, Tineo, Siero, Pola de Laviana, Navia y Ribadesella el servicio se prestó por la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias en los 7 locales cedidos por los respectivos. Para la prestación del servicio telefónico se utilizaron las sedes de la AEAT.

En cuanto al número de personas y de puestos, el Gobierno del Principado de Asturias contrató personal externo no funcionario (32 personas), mediante la firma de un convenio específico de colaboración con el Colegio de Economistas de Asturias.

Por la Delegación Especial de la AEAT se organizó un curso de formación de IRPF a través del Aula Virtual de la AEAT. Una vez finalizado el curso, se han realizado jornadas de formación presencial coordinadas por funcionarios que participaban en la campaña en cada una de las oficinas.

La comunidad no ha participado en la campaña del IP.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

El PA no ha asumido en 2024 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2024 han tenido lugar dos sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2023 y colaboración en la misma de la comunidad.
- Informe del administrador de seguridad, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y del EPSTPA.
- Coordinación de actuaciones impuesto sobre el valor añadido (IVA)-ITP.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y del EPSTPA sobre hechos imponible concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).
- Otros temas abordados han sido las peticiones de información para finalidades no tributarias solicitadas por el Principado.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practican sin incidencias. En la fecha de la visita había 4 usuarios de la AEAT con acceso a TRIBUTAS con un perfil específico creado para ellos.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Las declaraciones que se relacionan a continuación han sido entregadas en plazo a lo largo de 2024 en los plazos asignados:

- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF). 03/02/2025 y 11/03/2025.
- Modelo 901 (certificados de eficiencia energética). 26/03/2025.
- Modelo 990 (información de discapacidad y familias numerosas). Mensual
- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ). 24/06/2024.



- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes). Incluye todo tipo de intereses de demora, no solamente los tributarios. 04/02/2025.
- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil). 17/01/2025.
- Información sobre valores declarados y comprobados. 13/06/2024.
- No ha sido presentado el modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles) ya que se carece de la información al no existir un organismo que gestione dichas fianzas.

Tampoco es aplicable el Modelo 593 (impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos), ya que no se gestiona el impuesto en la comunidad.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2024 los expedientes registrados de entrada en la comunidad relativos al concepto ISD fueron 45.505 validándose por el DIT 16.032 (35,23 %).

El reducido porcentaje de validaciones por el DIT relativos al concepto ISD, respecto de los registrados de entrada, tiene su explicación en el hecho de que el EPST considera un sólo expediente por cada causante, aunque contenga varias liquidaciones, además de otras causas de menor importancia.

En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza casi 100%.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria al PA sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias. No se producen cesiones de datos fuera del ámbito de Servicios Tributarios

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, sin perjuicio de que se hayan emitido menos



en 2024 (27.704.875 en 2023 por 22.277.781 en 2024), sin que se aprecien razones especiales para la reducción más allá de su utilización efectiva.

El procedimiento de revisión de usuarios y autorizaciones para acceder a estos suministros no ha planteado problemática alguna.

El interlocutor único designado por la comunidad es la Directora General de Finanzas.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

No hubo casos durante el año 2024, por lo que no se han celebrado reuniones para resolver consultas.

Sin embargo, en el CTDGT se han llevado los casos existentes y el procedimiento está preparado para que todos los expedientes resueltos se aprueben formalmente en el seno del mismo y así se hizo en ejercicios previos.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

6. Censo Único Compartido (CUC)

Se está utilizando con normalidad el CUC por parte de la EPSTPA sin que se hayan expuesto problemas de relieve

En relación con la utilización de la información censal que brinda el CUC no existen problemas y la información que proporciona se integra en las bases tributarias de la Comunidad:

El sistema de información TRIBUTAS se ha dotado de mecanismos que le han permitido aprovechar la fiabilidad y garantía de calidad de la información que se proporciona, si bien el censo de personas que se utiliza para la gestión tributaria debe ser necesariamente distinto dada la diversidad de orígenes de información con trascendencia tributaria que se encuentran soportados en el sistema.

El mantenimiento de una copia actualizada del censo único de contribuyentes, mediante la descarga diaria de las variaciones que se producen, permite actualizar la base de datos de personas del sistema de información TRIBUTAS en cuanto a la marca de fallecido y la fecha de fallecimiento y las modificaciones en el domicilio fiscal de los contribuyentes. También se utiliza la información del CUC para realizar las altas de personas y las tareas de depuración (identificación de errores en el NIF, eliminación de duplicidades etc.) en el censo de obligados tributarios del sistema de información TRIBUTAS, lo cual supone una gran seguridad y facilidad en la captura de la información para los empleados de Servicios Tributarios.



3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

No se ha planteado especial problemática en el EPSTPA, para la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración. En el PA no se han presentado especiales problemas para la comprobación del VR en el ámbito de gestión, ni en los procedimientos informáticos asociados a dicha comprobación y, en su caso, ajuste de la base imponible.

No obstante, como ya se ha expuesto, continúa existiendo un retraso en el EPSTPA en la revisión de autoliquidaciones en ITPAJD y en ISD (aunque menor que el apreciado en el informe anterior) que hace que, a fecha de la visita, no esté totalmente integrada la comprobación del valor declarado como superior al de referencia en una revisión cercana al momento de la presentación.

En el informe del año anterior se tuvo conocimiento de actuaciones sobre las autoliquidaciones presentadas en 2022 a consecuencia de valores declarados inferiores al VR, realizadas tras un cruce informático para todo el ejercicio, iniciando 427 procedimientos de comprobación limitada, y que tuvieron unos resultados muy positivos, pero en 2024 no se ha realizado ninguna actuación de este tipo.

Por ello, resulta aconsejable hacer estos controles informáticos con una cierta frecuencia hasta que la revisión de las declaraciones se realice en una fecha más cercana al momento de la presentación de lo que se hace hasta ahora.

La comunicación con la DGC para la solicitud de informes o suministro mutuo de información es ágil y no plantea especial problemática.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General de Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse reclamaciones económico-administrativas.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



TRIBUTO	RECT. AUTOLIQUIDACIÓN	ALEGACIONES Y PRUEBAS	RECURSO REPOSICIÓN	RECL. ECONO. - ADMIN.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	21	2	0	0	23	18,4	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	48	38	12	4	102	81,6	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	0	0	0	0	0	0,0	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	69	40	12	4	125	100,0	18.535	100,0
%	55	32	9	3	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se distribuye en la fase de rectificación de autoliquidaciones (55,2 %) y, en menor medida, en la fase de alegaciones y pruebas (32 %).

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEAR.

TRIBUTO	Ratificación (N.º)	Ratificación (%)	Rectificación (N.º)	Rectificación (%)	Inexistencia (N.º)	Inexistencia (%)	Informe TEA (N.º)	Informe TEA (%)	TOTAL (N.º)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	19	79,2	3	12,5	2	8,3	0	0,0	24	18,8
I. Transmisiones Patrimoniales	25	24,0	54	51,9	25	24,0	0	0,0	104	81,3
Actos Jurídicos Documentados	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	44	34,4	57	44,5	27	21,1	0	0,0	128	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



TRIBUTOS	Ratificación (N.º)	Ratificación (%)	Rectificación (N.º)	Rectificación (%)	Inexistencia (N.º)	Inexistencia (%)	Informe TEA (N.º)	Informe TEA (%)	TOTAL (N.º)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	28	40,0	34	48,6	8	11,4	0	0,0	70	54,7
Alegaciones y Pruebas	7	17,5	16	40,0	17	42,5	0	0,0	40	31,3
Recurso Reposición	5	38,5	6	46,2	2	15,4	0	0,0	13	10,2
Recl. Econo.-Admin.	4	80,0	1	20,0	0	0,0	0	0,0	5	3,9
TOTAL	44	34,4	57	44,5	27	21,1	0	0,0	128	100,0
TOTAL NACIONAL	28	40,0	34	48,6	8	11,4	0	0,0	70	54,7

Destaca en estos cuadros que los informes se centran en el concepto ITP y que el resultado de los informes sólo en un 24 % supone una ratificación del VR originalmente asignado. Casi el 76 % de los informes rectifican o consideran la inexistencia de VR para un inmueble. La inexistencia de valor (24%) supone abrir en esos expedientes la vía de la comprobación de valores, sin que exista ningún VR de aplicación. En IS la ratificación se produce en un porcentaje muy superior (79 %).

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas

En todo caso, el número total de expedientes que generan solicitud de informe debe ponerse en relación con el total de autoliquidaciones presentadas y despachadas.

El número de autoliquidaciones de ISD despachadas por el EPSTPA en 2024 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC, ha sido de 728. Por su parte, el número de autoliquidaciones despachadas en 2024 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 2.204. El número para los dos impuestos asciende a 2.932.

En consecuencia, los ratios respectivos suponen el 3,2 % para ISD (23/728) y el 4,6 % para ITPAJD (102/2.204), cifras que no permiten, por las razones apuntadas, esto es, el escaso número de despachos realizados, emitir un juicio sobre la menor conflictividad que la nueva determinación de la base imponible puede suponer. El ratio para el conjunto de expedientes en los dos impuestos es de 4,3 % (125/2.932)

- Problemática en el suministro de la información solicitada.

Los modelos de autoliquidación no contienen una casilla específica que marque el VR de los inmuebles lo que impide determinar si el valor declarado es o no el VR para ello debe



consultarse la escritura. Por tanto, los datos referidos al volumen de despachos en 2024 son estimados si bien en ITPAJD se ha realizado una muestra para su determinación y, en el caso del ISD, una consulta específica a la aplicación.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2024 se encuentran recogidas en la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 (BOPA suplemento al núm. 248, de 29 de diciembre de 2023) que modifica el Texto refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/2014, de 22 de octubre (BOPA núm. 251, de 29 de octubre 2014).

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Deducción por adquisición de vehículos eléctricos.

Se prorroga la aplicación de esta deducción al ejercicio 2024 y se hace extensiva a los vehículos kilómetro cero “enchufables” y de pila combustible.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Tarifa.

Se modifica la tarifa aplicable a las donaciones en favor de contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco que estén formalizadas en documento público antes de que expire el plazo de autoliquidación del impuesto para mejorar la fiscalidad de estas donaciones bajando el tipo impositivo aplicable a donaciones de hasta 150.000 euros, que pasan a tributar al 2 % (anteriormente se aplicaba un tipo del 2 % para bases liquidables de hasta 10.000 euros, un 5 % para bases liquidables entre 10.000 y 60.000 euros y un 10 % para bases liquidables entre 60.000 y 150.000 euros).

Por otra parte, se incrementa el tipo de gravamen aplicable a bases liquidables de entre 600.000 y 800.000 euros, que pasa de un 30 % a un 36,50 %, ya que se modifican los importes del penúltimo tramo de base liquidable al que se aplica un tipo impositivo del 30 %, que actualmente incluye bases liquidables de 450.000 a 800.000 euros y pasa a estar constituido por bases liquidables de entre 450.000 y 600.000 euros, pasando el último tramo, que aplica un tipo impositivo del 36,50 %, a estar constituido por base liquidables de más de 600.000 euros.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

- Tipo de gravamen aplicable a la adquisición de vivienda habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación y la adquisición de vivienda habitual por jóvenes, familias numerosas y mujeres víctimas de violencia de género.

Se amplía el ámbito objetivo de este tipo reducido, que hasta ahora solo era aplicable a la adquisición de vivienda habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación, que pasa a ser aplicable también a las adquisiciones de vivienda habitual que se realicen por jóvenes de hasta 35 años, familias numerosas y mujeres víctimas de violencia de género.

Asimismo, se modifica el tipo de gravamen aplicable que será del 4 % hasta 150.00 euros de valor del inmueble y del 6 % por encima de ese valor (anteriormente el tipo de gravamen aplicable era del 6 % independientemente del valor del inmueble).

- Deducción aplicable a transmisiones de suelo rústico.

Se aprueba esta nueva deducción del 100 % de la cuota para transmisiones inter vivos de suelo rústico, salvo que sobre el mismo exista una construcción que no esté afecta a una explotación agraria o ganadera en funcionamiento.

- Deducción aplicable a transmisiones de explotaciones agrarias de carácter prioritario.

Se aprueba esta nueva deducción de la cuota aplicable cuando a la base imponible del impuesto de una transmisión onerosa le sea de aplicación alguna de las reducciones previstas en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias. El importe de la deducción será aquel que haga que el beneficio fiscal alcance el 100 % del valor de bien objeto de reducción.

- Deducción aplicable a adquisiciones de maquinaria agraria por parte de titulares de explotaciones agrarias o ganaderas en funcionamiento.

Se aprueba esta nueva deducción del 100 % de la cuota aplicable a las transmisiones inter vivos de tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agraria, siempre que el adquirente sea titular de una explotación agraria o ganadera en funcionamiento y el bien adquirido se afecte al desarrollo de la citada actividad.

Para la aplicación de esta deducción se exige acreditar el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores en el epígrafe correspondiente de la actividad a desarrollar, así como que esta constituya su principal fuente de renta.



- Deducción aplicable a transmisiones de inmuebles para construcción de vivienda protegida.

Se aprueba esta nueva deducción del 100 % de la cuota aplicable a la transmisión de terrenos y solares y la cesión del derecho de superficie para la construcción de edificios en régimen de vivienda protegida.

Para la aplicación de esta deducción se exige que se consigne en el documento que el contrato se otorga con la finalidad de construir viviendas de protección oficial y que la calificación de las viviendas o declaración provisional se produzca en el plazo de tres años a partir de la celebración del contrato o cuatro años si el objeto de este es la transmisión de terrenos.

Se trata de una deducción de carácter provisional que queda condicionada al cumplimiento de estos requisitos, quedando obligado el contribuyente, en caso de incumplimiento de dichos requisitos, a presentar autoliquidación complementaria junto con los correspondientes intereses de demora en el plazo de un mes desde la fecha de incumplimiento.

Actos Jurídicos Documentados

- Deducción aplicable a las escrituras y actas notariales que contengan actos o contratos relacionados con la construcción de vivienda protegida.

Se aprueba esta nueva deducción del 100 % de la cuota aplicable a escrituras y actas notariales que formalicen actos o contratos relacionados con la construcción de edificios en régimen de vivienda protegida.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar

- Liquidación y pago.

Se establece que el fraccionamiento automático de la cuota de la tasa para máquinas recreativas se hará efectivo por domiciliación bancaria.

Por otra parte, en cuanto a las máquinas que son objeto de nueva autorización o reactivación de máquinas que se encontraran en situación de baja temporal, se establece que las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de meses que restan hasta la finalización del trimestre, en caso de que se haya optado por el fraccionamiento automático, o hasta la finalización del ejercicio si se ha optado por el pago único, de tal forma que se pagará la cuota correspondiente desde el mes de autorización o reactivación hasta que finalice el mencionado periodo. En el supuesto en que resulte aplicable el fraccionamiento automático, los meses restantes se liquidarán trimestralmente.



Asimismo, se establece que para acogerse a la reducción del 100 % aplicable a las máquinas en situación de baja temporal, tal situación deberá ser comunicada antes del inicio de cada mes y surtirá efectos para las cuotas a satisfacer por los meses siguientes, en tanto se mantenga dicha situación por no haberse comunicado la reactivación de la máquina y por el tiempo máximo de un año.

Por último, se suprimen las referencias al cálculo de la cuota de forma proporcional al número de trimestres naturales en que se haya ejercido la actividad, en el caso de baja por cese.

3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

La normativa aplicable en el ejercicio 2024, es la siguiente:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se regula la siguiente escala de gravamen (art. 15 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 4/2012, vigor 1-1-2012).

Base liquidable Hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	---	167.129,45	0,22
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33
334.252,88	919,19	334.246,87	0,56
668.499,75	2.790,97	668.499,76	1,02
1.336.999,51	9.609,67	1.336.999,50	1,48
2.673.999,01	29.397,26	2.673.999,02	1,97
5.347.998,03	82.075,05	5.347.998,03	2,48
10.695.996,06	214.705,40	en adelante	3,00

Se regula una bonificación del 99% de la parte de cuota que proporcionalmente corresponda a patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad (art. 16 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 4/2012, vigor 01-01-2012).



IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Desde 2003 se ha aprobado una serie de deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF, fundamentalmente a través de las Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de cada ejercicio, que se han mejorado y actualizado cada año. Para 2024, se mantienen la totalidad de las deducciones en vigor en idénticos términos, con las modificaciones antes indicadas.

La novedad aplicable desde 2015 es la modificación de la tarifa autonómica del impuesto. En concreto, el artículo 39. Uno de la Ley del PA 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015 establece la siguiente tarifa aplicable a partir del 1 de enero de 2015:

Base liquidable Hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	5.257,20	12,00
17.707,20	1.875,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.017,86	20.400,00	18,50
53.407,20	7.791,86	16.592,80	21,50
70.000,00	11.359,32	20.000,00	22,50
90.000,00	15.859,32	85.000,00	25,00
175.000,00	37.109,32	En adelante	25,50

Las deducciones autonómicas son las siguientes:

- Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años que hayan convivido con el contribuyente durante más de 183 días en el periodo impositivo, cuando el acogedor o el acogido no hubiesen percibido ayudas o subvenciones por este motivo.
- Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para el contribuyente discapacitado con grado de minusvalía igual o superior al 65%.
- Por adquisición o adecuación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida: hasta 5.000 € por las cantidades satisfechas durante el ejercicio en la adquisición o rehabilitación de la vivienda.
- Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual general, o de vivienda habitual en concejos en riesgo de despoblación, o por contribuyentes de hasta 35 años.
- Por adopción internacional de menores.





- Por partos múltiples, o dos o más adopciones constituidas en la misma fecha.
- Para familias numerosas.
- Para familias monoparentales: 303 € para contribuyentes que tengan a su cargo descendientes y que no convivan con otra persona ajena a los citados descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen derecho a aplicar el mínimo por ascendientes regulado en la normativa estatal del IRPF.
- Por acogimiento familiar de menores, simple o permanente, con exclusión de los que tengan finalidad preadoptiva y siempre que convivan con el menor 183 días durante el período impositivo.
- Por certificación de la gestión forestal sostenible: 30% de las cantidades invertidas durante el ejercicio, excluyendo las subvenciones recibidas, por los contribuyentes que sean propietarios de montes ubicados en la CA para obtener la certificación de la gestión forestal sostenible otorgada por la Entidad Solicitante de la Certificación Forestal Regional o entidad equivalente.
- Por gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años.
- Por adquisición de libros de texto para los descendientes editados para Educación Primaria y Educación.
- Por nacimiento o adopción de hijos en zonas rurales en riesgo de despoblación.
- Por establecimiento como trabajadores por cuenta propia o autónomos en zonas rurales en riesgo de despoblación con un límite anual de 1.000 euros.
- Por gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación.
- Por gastos de formación por trabajos especialmente cualificados relacionados con actividades de investigación y desarrollo.
- Para contribuyentes que trasladen su domicilio fiscal al Principado para el desarrollo de trabajos especialmente cualificados.
- Para adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación para todo tipo de contribuyentes (en un 5 %) o con un tipo de deducción del 10 % en contribuyentes hasta 35 años, familias numerosas o monoparentales.
- Por adquisición de vehículos eléctricos nuevos “enchufables” y de pila de combustible, de un 15 % con una base máxima de 50.000 €, incluyendo a los vehículos kilómetro cero “enchufables” y de pila combustible
- Por el cuidado de descendientes o adoptados de hasta 25 años de edad: 300 € por el primer descendiente y 600 € por el segundo descendiente y sucesivos.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



- Por emancipación de jóvenes de hasta 35 años de edad: hasta 1.000 €.
- Por obtención de ayudas o subvenciones otorgadas por el Principado de Asturias a enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Reducciones de la base imponible:

Adquisiciones mortis causa

A los efectos de la aplicación de las reducciones y coeficientes multiplicadores se establecen las siguientes equiparaciones (art. 24 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 13 Ley 15/2002, vigor 2003):

- Las personas unidas de hecho inscritas en el registro de parejas de hecho se equiparán a los cónyuges.
- Las personas objeto de acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptados.
- Las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparan a los adoptantes.

Por parentesco:

Grupos I y II (descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 300.000 € (art.17 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014; redacción dada con efectos desde 1-06-2017 por art. Único. Uno Ley 7/2017, que fija la cuantía actual).

Por empresa familiar:

Reducción propia en la base imponible por la adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por herederos con grado de parentesco con el causante situados en el PA a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4%. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 18 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción dada por art. Único, apartado Tres, de la Ley 7/2017).

Reducción propia de la base imponible por la adquisición mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95%. (art. 18 ter TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014).



Por adquisición de la vivienda habitual del causante.

Mejora de la reducción por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual: escala en función del valor real del inmueble (art. 17 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción dada por el art. Único. Dos Ley 7/2017) con porcentajes de reducción que van del 99% al 95%. Este porcentaje será de aplicación cuando la adquisición se mantenga durante los 3 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de este plazo.

Por adquisición de explotaciones agrarias:

Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias situadas en el PA o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99% (art. 18 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Cuatro Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Por bienes con finalidad específica:

Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución siempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33% se eleva hasta 180.000 € (art. 18 quater TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Seis Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Adquisiciones inter vivos.

Por empresa familiar:

Reducción propia en la base imponible por la adquisición inter vivos de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades situados en el PA a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4%. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 19 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 6/2008, vigor 2009).

Reducción propia de la base imponible por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95% (art. 19 ter TR



aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Nueve Ley 7/2017, vigor 2018).

Por adquisición de explotaciones agrarias:

Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias situadas en el PA o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99% (art. 19 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Ocho Ley 7/2017, vigor 2018).

Por donaciones a descendientes con finalidad específica:

Por donaciones de dinero realizadas a favor de descendientes menores de 35 años o discapacitados con grado igual o superior al 65% con la finalidad de adquirir la primera vivienda: 95% (art. 20 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 6/2008, vigor 2009).

Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución siempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33% se eleva hasta 180.000 €. (art. 19 quater TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Diez Ley 7/2017, vigor 2018).

Deducciones y bonificaciones.

Por discapacidad:

Bonificación del 100% de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%. Se exige que el patrimonio preexistente no supere 402.678,11 € (art. 23.2 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7.2 Ley 11/2006, vigor 2007).

Tarifa

1. Escala del impuesto aplicable con carácter general: consta de 16 tramos, siendo los tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio (art. 21.1 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción actual dada por art. 38. Dos Ley 6/2016, regulada por primera vez en art. 3 Ley 5/2010, vigor 15-7-2010).



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



Hasta euros	Euros	Liquidable hasta euros	Porcentaje
0,00	0,00	8.000,00	7,65
8.000,00	612,00	8.000,00	8,50
16.000,00	1.292,00	8.000,00	9,35
24.000,00	2.040,00	8.000,00	10,20
32.000,00	2.856,00	8.000,00	11,05
40.000,00	3.740,00	8.000,00	11,90
48.000,00	4.692,00	8.000,00	12,75
56.000,00	5.712,00	8.000,00	13,60
64.000,00	6.800,00	8.000,00	14,45
72.000,00	7.956,00	8.000,00	15,30
80.000,00	9.180,00	40.000,00	16,15
120.000,00	15.640,00	40.000,00	18,70
160.000,00	23.120,00	80.000,00	21,25
240.000,00	40.120,00	160.000,00	25,50
400.000,00	80.920,00	400.000,00	31,25
800.000,00	205.920,00	En adelante	36,50

2. Escala específica aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco (art. 21.2 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, medida introducida por art. 38. Dos Ley 6/2016, vigor 2017):

Escala específica aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco (art. 21.2 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, medida introducida por art. 38. Dos Ley 6/2016, vigor 2017):

Base liquidable Hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	56.000,00	21,25
56.000,00	11.900,00	160.000,00	25,50
216.000,00	52.700,00	400.000,00	31,25
616.000,00	177.700,00	En adelante	36,50

3. Escala específica aplicable en las donaciones a favor de contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco que estén en todo caso formalizadas en documento público antes de que expire el plazo de autoliquidación del impuesto, y siempre que el patrimonio del donatario a la fecha de la donación no sea superior a 402.678,11 €, con exclusión de la vivienda habitual (art. 21.3 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, medida introducida por art. Único. Once Ley 7/2017, vigor 2018):



Base liquidable Hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	150.000	2,00
150.000,00	3.000,00	150.000,00	15,00
300.000,00	25.500,00	150.000,00	25,00
450.000,00	63.000,00	150.000,00	30,00
600.000,00	108.000,00	En adelante	36,50

Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente

Regula coeficientes reductores para el **Grupo I** en las adquisiciones *mortis causa* (art. 22 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 15 Ley 6/2003, vigor 2004, la redacción actual viene dada por art. 8 Ley 11/2006).

Patrimonio preexistente (euros)	Grupo I
De 0 a 402.678,11	0,00
De más de 402.678,11 a 2.007.380,43	0,02
De más de 2.007.380,43 a 4.020.770,98	0,03
Más de 4.020.770,98	0,04

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Con carácter general en la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos (excepto en los derechos reales de garantía), la cuota tributaria se obtiene aplicando distintos tipos en función de la cuantía de la base liquidable: 8% (entre 0 y 300.000 €), 9% (entre 300.000,01 € y 500.000 €) y 10% (más de 500.000 €).

Existen otros tipos para, entre otros, los casos siguientes:

- 3% en segundas o ulteriores transmisiones de viviendas habituales calificadas de protección pública por el Principado de Asturias, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre las mismas.
- 3% en adquisición de inmuebles incluidos en la transmisión global de empresas individuales o negocios profesionales, siempre que la actividad se ejerza por el transmitente de forma habitual, personal y directa en el Principado de Asturias y que la transmisión se produzca entre empleador y empleado o bien a favor de familiares hasta el tercer grado.
- 2% para los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 LIVA.



- 3% en la transmisión onerosa de explotaciones agrarias prioritarias familiares o asociativas situadas en el Principado de Asturias.
- 3% aplicable a la segunda o ulterior transmisión de inmuebles a empresas a las que sean de aplicación las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad al Sector Inmobiliario.
- 6% en segundas y posteriores transmisiones de viviendas situadas en zonas rurales en riesgo de despoblación.

Tipos de gravamen incrementados

- 8% aplicable a las adquisiciones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como a las adquisiciones de embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora y de aquellos bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades.

Tipo de gravamen

Actos Jurídicos Documentados

El tipo de gravamen general de AJD para los documentos notariales es el 1,2 %, aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales. Existen otros tipos del impuesto:

Tipos de gravamen reducidos

- 0,3% en adquisición de viviendas por los beneficiarios de ayudas económicas percibidas de la Administración del Estado y de la Administración del Principado de Asturias para la adquisición de vivienda habitual de protección pública que no goce de exención
- 0,3 % en las escrituras y actas notariales de obra nueva o de división horizontal de edificios cuyo destino sea el arrendamiento para vivienda habitual siempre que, dentro de los 10 años siguientes, no se produzcan determinadas circunstancias.
- 0,3 % en las escrituras y actas notariales que documenten la transmisión de inmuebles a empresas a las que sean de aplicación las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad al Sector Inmobiliario, siempre que el destino del inmueble sea el arrendamiento para vivienda habitual y que, dentro de los 10 años siguientes, no se produzcan determinadas circunstancias.
- 0,1 % aplicable en los documentos que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en el Principado de Asturias.

Tipos de gravamen incrementados

- 1,5 % aplicable a las escrituras que documenten préstamos con garantía hipotecaria.
- 1,5 % aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA



No se ha regulado la compraventa de metales preciosos ni se han establecido obligaciones de gestión para dichos compraventistas.

Deducciones y bonificaciones

Transmisiones patrimoniales onerosas

- Deducción del 100 % de la cuota aplicable en transmisiones de suelo rústico, salvo que sobre el mismo exista una construcción que no esté afecta a una explotación agraria o ganadera en funcionamiento
- Deducción aplicable a la transmisión de explotaciones agrarias de carácter prioritario se aplicará una deducción por el importe que haga que el beneficio fiscal alcance el 100 % del valor de bien objeto de reducción.
- Deducción del 100 % de la cuota aplicable en transmisiones de tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agraria
- Deducción del 100 % de la cuota aplicable en la transmisión de terrenos y solares y la cesión del derecho de superficie para la construcción de edificios en régimen de vivienda protegida.

Actos Jurídicos Documentados

Deducción del 100 % de la cuota aplicable a escrituras y actas notariales que formalicen actos o contratos relacionados con la construcción de edificios en régimen de vivienda protegida

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipos de gravamen

Regula el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16% (art. 50 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 5/2010, vigor 15-7-2010).

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tipos tributarios y cuotas fijas

- a) Tipo general: 25% (art. 40.1 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002).

Tarifa aplicable a casinos:

- b1) General (art. 40.2 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002), va del 22% (base imponible hasta 200.000 €) al 60% (base imponible más de 6.000.000 €).



- b2) Reducida aplicable a los casinos que mantengan la plantilla media durante un mismo año completo como mínimo igual a la plantilla media del primer año de actividad (art. 40.3 TR, regulado por primera vez en el art. 47. Uno Ley 3/2012, vigor 2013), va del 15 % (base imponible hasta 2.000.000 €) al 45 % (base imponible más de 6.000.000 €).
- c) Tipo del bingo presencial tradicional: 50% (art. 40.5 TR, regulado por primera vez en el art. 39.5 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).
- d) Tipo del bingo electrónico: 20% (art. 40.6, regulado por primera vez en el art.47.Uno Ley 3/2012, vigor 2013).

No obstante, en el primer ejercicio de puesta en práctica del juego del bingo electrónico el tipo será del 10% siempre que las salas autorizadas mantengan la plantilla medida durante el ejercicio (art. 40.6 TR, regulado por primera vez en art. 39.6 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

- e) Tipo aplicable en las nuevas modalidades de juego que se puedan autorizar: 25% (art. 40.7 TR).
- f) Cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas (art. 40.8 TR, reguladas por primera vez en DA 2ª Ley 4/2000, vigor 2001): máquinas tipo B (con un mínimo de 3.500 € un jugador) y máquinas tipo C (con un mínimo de 4.900 € un jugador).

Aunque no se ha puesto en marcha, la CA ha regulado la fiscalidad del bingo electrónico como tributo cedido.

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Base imponible (art. 43 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 42 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Exenciones (art. 44 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 43 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Tipos tributarios (art. 45 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 44 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014):

- a) Rifas y tómbolas: Con carácter general: 15 %. Las declaradas de utilidad pública o benéfica tributan al 5 %.
- b) Apuestas: con carácter general: 10 %. Apuestas de contrapartida o cruzadas: 12 %. Apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o hípicas: 15 %.
- c) Combinaciones aleatorias: 10 %.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2024 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	1.903,42	422,53
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	44.406,29	11.406,33
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	1.776,99	23.186,36
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	2.448,69	136,55



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2024.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Asturias en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 331.746 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,2 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 12.409 miles de euros, que suponen un decremento del 20,6 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.os 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2023	% S/ TOTAL	2024	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	24.302	8	26.147	7,9
SUCESIONES Y DONACIONES	95.637	31,5	103.162	31,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	125.967	41,5	145.133	43,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	35.575	11,7	38.863	11,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	22.258	7,3	18.441	5,6
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	303.739	100	331.746	100

Los cuadros n.^{os} 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 26.147 miles de euros, suben un 7,6 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 7,9 % con 103.162 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 145.133 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,2 %, y actos jurídicos documentados, con 38.863 miles de euros, sube el 9,2 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 17,1 % en relación con el ejercicio anterior, con 18.441 miles de euros aplicados.
- En cuanto al impuesto sobre residuos, cabe precisar que se refiere a ingresos exclusivamente de las cinco comunidades que han asumido su gestión (Illes Balears, Canarias, Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana).



- e) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su totalidad al concepto de actos jurídicos documentados, 413 miles de euros.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 12.409 miles de euros, cifra inferior en 3.221 miles de euros, (un 20,6 % de disminución), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar resultan de ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre. En gran medida son cobros parciales de ejecutiva que pueden corresponder a tributos cedidos o a otro tipo de derechos que el EPSTPA recauda, de acuerdo con los convenios suscritos con otras administraciones, y que no pueden aplicarse a cada concepto tributario hasta la terminación del expediente. La razón del incremento en el ejercicio reside en el aumento del volumen de liquidaciones en los últimos ejercicios, con más deudas en ejecutiva y mayor importe de las liquidaciones, lo que, considerando los porcentajes de cobro elevados, finalmente incide en más ingresos parciales que todavía no se pueden aplicar.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.³

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2024 en el Principado de Asturias ponen de manifiesto un incremento recaudatorio (9,2%), aunque diferente según los diversos conceptos tributarios. Con ello se confirma la tendencia positiva de los últimos años, siendo especialmente relevante el buen comportamiento del ITPAJD.

En el impuesto sobre el patrimonio, se ha producido un incremento del 7,6% en la recaudación, debido fundamentalmente a dos cuestiones: la buena situación económica y las actuaciones de gestión y comprobación llevadas a cabo tanto en ejercicios previos como a lo largo de 2024.

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, si bien, el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, se ha producido un incremento del 7,9% en la recaudación,

³ Si para el análisis de la evolución de los ingresos, en lo que respecta a los tributos cedidos, se utiliza la liquidación presupuestaria (Derechos Reconocidos Netos – Derechos Cancelados), los porcentajes de aumento o disminución serían:

En conjunto, 7,56%

En IP 1,54%

En ISD 1,24%

En ITP 13,82 %

En Juego -2,38%



que se justifica fundamentalmente por las modificaciones normativas en el Impuesto de Donaciones llevadas a cabo con efectos desde el 1 de enero de 2024 que han provocado un incremento en el número de autoliquidaciones presentadas, mientras que en sucesiones se mantienen en 2024.

Respecto al impuesto sobre transmisiones patrimoniales, se observa un incremento en la recaudación del 13,82%. El comportamiento del tributo lleva tres años consecutivos siendo muy favorable en la comunidad, especialmente en lo que respecta a la adquisición de vivienda usada (modalidad de transmisiones patrimoniales). La irrupción de la pandemia incrementó la demanda de vivienda en zonas rurales, lo que ya en 2020 provocó una menor caída de la recaudación de la esperada. En lo que respecta a los ejercicios 2021-2023 se observaron fuertes incrementos de los ingresos, con tasas de variación interanuales superiores al 10%.

En el último ejercicio, esta tendencia creciente ha continuado y los resultados se sitúan claramente por encima de las cifras históricas mostrando una tendencia que en los últimos años ha sido más favorable que la de la media nacional, gracias al buen comportamiento del mercado de vivienda, observándose tanto un incremento en el número de autoliquidaciones presentadas, como en las bases imponibles.

En relación con el impuesto sobre actos jurídicos documentados, se ha producido un incremento de la recaudación del 9,2%.

Por último, en el caso de los tributos sobre el juego, se observa un decremento en la recaudación del 17,1%, cuyo origen se encuentra fundamentalmente en el mal comportamiento de la modalidad de casinos y de las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Por su parte, las modalidades de bingo y máquinas han mostrado una tendencia ligeramente favorable. En realidad, se observa cierto agotamiento en el sector del juego presencial, que año a año presenta peores cifras de ingresos, lo que, inevitablemente afecta a la recaudación fiscal.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por el PA. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos. La información del área de recaudación se suministra por el EPSTPA a través de la aplicación TRIBUTAS, ajustándose en su extracción y cuantificación a los criterios indicados en las instrucciones

En el ejercicio 2024 dichas actuaciones supusieron 18.925 miles de € (28.993 miles de € en 2023), lo que ha supuesto un decremento del 34,73 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 5,7% (9,5 % en 2023).



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad del Principado de Asturias (PA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA) le corresponden las funciones de gestión tributaria de los tributos cedidos por el Estado.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se mantienen estables (137 efectivos).

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios sigue siendo alta, 27,8% (28,2% en 2023).

No se aprecian carencias relevantes de personal. Se observa, no obstante, una movilidad alta en el personal del Ente y el riesgo a medio plazo de una importante reducción de personal por jubilaciones y concursos.

No se han desarrollado en 2024 actuaciones formativas en relación con las competencias de la comunidad en materia de tributos cedidos.

En cuanto a la educación cívico-tributaria no se han desarrollado todavía planes específicos al respecto, si bien está en estudio diversas alternativas de actuación en la materia y de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el Plan de Educación Cívico Tributaria.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Oviedo y Avilés cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.



4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En cuanto a los avances en la implantación de la administración electrónica cabe citar las mejoras en TRIBUTAS (aplicación de gestión de los tributos cedidos) en la gestión de los programas de los diferentes impuestos, conexiones y accesos a servicios web. El EPSTPA, desde su creación, cuenta con un área propia de tecnología de la información, formada actualmente por 16 personas, lo que supone una característica organizativa que se valora muy positivamente. También habría que destacar positivamente los avances en la aplicación principal y en la integración con los sistemas contables.

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la generalización del expediente electrónico, la gestión basada en las nuevas fichas notariales, la ampliación de los supuestos de presentación telemática, la presentación de escrituras públicas electrónicas, la integración de las aplicaciones o el rediseño de la sede electrónica.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias. Se está a la espera de la contratación para los trabajos conducentes a la certificación ENS (Esquema Nacional de Seguridad).

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

El EPSTPA no dispone de un modelo global de gestión de la calidad, pero sí dispone de una carta de servicios que permite constatar sus compromisos con la ciudadanía, cuyos indicadores se publican anualmente desde hace años. Existe un sistema de encuestas de satisfacción en revisión.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (15 en 2023 y 7 en 2024).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El EPSTPA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2024, que es una prórroga del de 2023, aprobada por Resolución de 17 de octubre de 2024.



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

El EPSTPA carece de un auténtico Plan de Objetivos integral y propio como organización tributaria que incluya todos los objetivos del Ente en el marco de un Plan Estratégico.

No ha resultado posible poner en marcha un sistema de objetivos propios por limitaciones de la normativa autonómica.

A tal efecto se continúa sugiriendo, como en años anteriores, a la dirección del Ente, si así lo estima conveniente, se solicite la colaboración de la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la elaboración de dicho plan de objetivos con sus correspondientes indicadores y cuadro de mando.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No puede realizarse una valoración de los objetivos alcanzados al no establecerse los mismos.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario del EPSTPA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos y la sede es muy completa. No obstante, su estructura está siendo objeto en la actualidad de un rediseño para mejorar su usabilidad y ofrecer un entorno más claro y amigable para el ciudadano.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto, 79,3 %, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 92%.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El EPSTPA cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

No se han podido obtener estadísticas de tiempos medios de espera, debido a limitaciones del programa de gestor de colas, ni tampoco el número de atenciones por cada figura impositiva en el servicio de cumplimentación de modelos tributarios, previa cita, en relación con el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones



patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD). No obstante, se ha constatado que no existen tiempos de espera excesivos.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 4 liquidaciones complementarias por un importe de 4 miles de euros. Dichas liquidaciones se han debido al recargo de extemporaneidad y de intereses de demora; también cabe incluir las que son consecuencia de procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones.

Las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión que cabe resaltar han supuesto no sólo liquidaciones complementarias sino un efecto inducido sobre la presentación de autoliquidaciones.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (12,7%) y los despachos (1,2%) en consecuencia la demora se sitúa en 61,3 meses frente a los 53 meses de 2023. Esta cifra es muy elevada y parece necesario realizar actuaciones de selección de expedientes con la utilización de filtros para concentrar esfuerzos, incluso con el diseño de un plan de choque que contemple esos filtros de selección.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue el 4 %, (4,3 % en 2023), en cuanto a su importe supuso un aumento del 18,2 respecto del año anterior.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 5,4% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 16,2% (16,9% en 2023).

Las comprobaciones en vía de gestión de las autoliquidaciones presentadas son esencialmente manuales, si bien se utilizan filtros y cruces con datos de la AEAT.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 6,6 %.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 68,9% mientras que las entradas se incrementan (7,1%) por lo que la demora media pasa de 34,8 meses en 2023 a 19 meses en 2024.



En 2024 es apreciable un aumento en el número (9,5%) e importe (6%) de las liquidaciones complementarias practicadas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 5,7% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,8% (9% en 2023).

Si en 2023 se desarrolló una campaña de comprobaciones limitadas en ITPAJD por transmisiones en 2022, para detectar aquellas declaraciones en las que la base imponible declarada era inferior al VR, se ha constatado que esta actuación no se ha continuado en 2024. Se difiere con ello el control referido a la correcta aplicación del valor de referencia al momento en el que, por fecha de presentación, le corresponda en el marco del control exhaustivo (a veces más de dos años después).

El EPSTPA está trabajando en las adaptaciones para incorporar el modelo de ficha acordada por las comunidades con el Consejo General del Notariado (CGN), así como en el análisis de los posibles usos.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de casinos y bingo y, por el contrario, la reducción de la recaudación por combinaciones aleatorias, rifas y tómbolas y apuestas. Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión de estos tributos.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

El PA no ha asumido la gestión de este impuesto.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El EPSTPA realiza directamente la totalidad de la gestión del ITPAJD y del ISD mediante medios propios. Desde 2009 las antiguas Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cesaron en la encomienda de gestión.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en EPSTPA, habiendo organizado correctamente la gestión de estos procesos.

Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquellos objetos de reclamación a otras comunidades en los ejercicios 2022 a 2024.



4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios del EPSTPA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias (TEARA) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2023 ha sido de 14,1 días (29,2 días en 2023), y los del procedimiento abreviado de 10,9 días (18 en 2023), lo que proporciona un plazo ponderado de 12 días (23,7 en 2023). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las distintas comunidades (43,5 días en 2024) e inferior al plazo de un mes fijado en el art. 234.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 2.414 presentadas en 2023 hasta las 1.954 del ejercicio 2024.

En un 5,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (7,1% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso relativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (25,1% de las reclamaciones estimadas).

No hay materias de especial conflictividad con el TEAR en las actuaciones del EPSTPA.

La presentación telemática de reclamaciones está habilitada desde hace tiempo. Desde el año 2021 se están remitiendo al TEAR los expedientes en formato electrónico desde el sistema de información de gestión tributaria. El esquema que ahora se está utilizando es el del HUB de interoperabilidad fase 1. El Principado de Asturias ha estado trabajando en las últimas semanas para implantar la fase 2 de HUB de interoperabilidad con el fin de recibir las resoluciones del TEAR a través de este sistema y que ya estaba operativo en la fecha de elaboración de este informe. Cabe indicar que desde el 18 de febrero de 2025 se están remitiendo las resoluciones del TEAR de forma electrónica a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2023, un incremento del 34,3% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 32,1%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 3,6 meses (6,7 meses en 2023).

Se han incrementado (19,2 %) las solicitudes de información sobre bienes inmuebles.

Existe un filtro previo, además de otros referidos a tipo de bienes y cuantías, basado en coeficiente por valor catastral para determinar los bienes inmuebles que van a ser objeto



de valoración. Como medio de valoración se utilizan valor de tasación, valor declarado en otras transmisiones en el plazo de un año y dictamen de peritos con o sin visita al inmueble.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 ascendió a 269, por un importe total de 6.422 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 350 actas por un monto total de 22.262 miles de euros, lo que supone un descenso del 23,1 % en el número y una disminución del 71,2 % en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2024 fue de 74,7 por un importe de 1.783,9 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (106,1 en 2023) y del importe de dicho año 2023 (6.746,1 miles de euros).

En el plan anual de inspección, que no contempla específicamente actuaciones conjuntas con la AEAT, existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados por el jefe del área de inspección.

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la comunidad es fluida.

Es destacable la utilización de la herramienta ZÚJAR por la comunidad, si bien se sigue considerando necesaria la formación específica por parte de la AEAT en materia de ZÚJAR.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,7 % (4,5 % en 2023).

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos y recaudación aplicada líquida se sitúa, en el 82,1 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 78,3%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2024 suponen una proporción del 16%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 17%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 muestra un descenso global de 1.403 miles de euros (2,1 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -4,8 % en 2023 y -14,8 % en 2022, evolución general positiva.



4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (8,5%) la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2024 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 4.347 providencias de apremio por un importe total de 7.178 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 443,4 % en su número y un descenso del 11,3 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja, del 0,8 % en número y del 3,4 % en importe (3,4 % en número y 16,6 % en importe en 2023), reflejando una adecuada agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 989 providencias por importe de 27.223 miles de euros. Ha disminuido en un 21,5 % el pendiente inicial en número y un 13,7 % en importe.

Debe resaltarse muy positivamente que la data por ingreso respecto del cargo neto alcanza un 23,4% considerando importes (11,4% en 2023).

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2024 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos del PA.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacando incidencias.

Se ha rendido por parte del PA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 2 de abril de 2025.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General del Principado de Asturias (IGPA) no ha desarrollado actuaciones de control financiero respecto de la gestión, inspección o recaudación de tributos cedidos.



4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Principado de Asturias corresponden a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, cuyo último informe aprobado de fiscalización de la Cuenta General del Principado (ejercicio 2023) no contiene prácticamente referencias al EPSTPA.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2024, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró dos sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La colaboración con la Dirección General del catastro (DGC) para la aplicación del VR (Valor de Referencia) no ha presentado dificultades.

El EPSTPA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 cabe indicar que incluye todo tipo de intereses de demora. No se presenta el modelo 991 de fianzas del arrendamiento de inmuebles, ya que el PA no lleva registro de esas fianzas.

En el año 2024 la AEAT y el EPSTPA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad del Principado ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD, y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad del Principado en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 331.746 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 12.409 miles de euros, que suponen un decremento del 20,6% respecto del ejercicio



anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 18.925 miles de euros, no superando el registrado en el ejercicio precedente (-34,73%).



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª.- **Convocatorias procesos selectivos.**

No ha habido convocatorias de procesos selectivos de personal de nuevo ingreso en 2024. En ejercicios anteriores se ha venido recomendando al EPSTPA (Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias) la periódica convocatoria de procesos selectivos con el fin de posibilitar una reducción del personal interino, recomendación que se mantiene para este ejercicio y que se ve reforzada por la creación, en 2023, de los Cuerpos Superior de Hacienda (A1) y de Gestión de Hacienda (A2) por el artículo 36 de la ley 2/2023, de 15 de marzo y por la incidencia, a medio plazo, de un número importante de jubilaciones y traslados por concursos (4.1.2.).

2ª.- **Formación.**

La significativa ausencia de formación en materia de tributos cedidos en 2024 exige una valoración conjunta y global de la formación en esta materia, especialmente considerando el riesgo de una acelerada movilidad en el conjunto de la Comunidad.

En este contexto, continúa siendo recomendable para el EPSTPA, como ya se indicó en el informe de 2023, disponer de módulos formativos que incluyan un repositorio de breves videos, de carácter práctico, disponibles en todo momento para los funcionarios y sin estar sometidos a los plazos de un curso y que cubran los principales procedimientos. De esta forma, se posibilitaría una formación específica para determinados perfiles de puestos de trabajo del EPSTPA desarrollando un conjunto de nociones básicas en las diferentes áreas. Parece conveniente a estos efectos volver a retomar las actuaciones que podrían desarrollarse con el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada (4.1.2).

3ª.- **Plan de Educación Cívico Tributaria**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) lleva a cabo un Plan de Educación Cívico Tributaria con visitas formativas a colegios desde hace años. En el último Consejo Territorial celebrado, ya en 2025, se presentó el Plan y las actuaciones realizadas por la Delegación Especial de la AEAT, fundamentalmente centradas en visitas a colegios por parte de funcionarios y con aprovechamiento de las guías didácticas, instrucciones y otro material elaborado por los servicios centrales de la AEAT. En la reunión se ofreció la



posibilidad de abordar algún tipo de colaboración por parte del Principado de Asturias y del EPSTPA.

Existen diferentes alternativas de participación en el Plan, que están en estudio y por las que parece existir interés, a pesar de constatar la insuficiencia de recursos para la realización de visitas. La Comunidad puede, además, ampliar las guías y las herramientas con la inclusión de los tributos propios y locales, al tiempo que puede explorar posibilidades de incorporar materiales didácticos sobre estos temas en los programas educativos del Principado en los diferentes niveles educativos (4.1.2).

4ª.- Encuestas de satisfacción.

Dado que existe un sistema de encuestas de satisfacción en revisión, parece aconsejable acelerar esa iniciativa para contrastar la calidad de los servicios prestados por el EPSTPA, y especialmente de los servicios de atención al público presenciales, telefónicos o por la sede electrónica, a través de encuestas adaptadas a cada medio y conocer el grado de satisfacción de los contribuyentes con los distintos servicios de atención. (4.1.5.)

5ª.- Plan de objetivos.

El EPSTPA carece de un auténtico Plan de Objetivos integral y propio como organización tributaria que incluya todos los objetivos del Ente en el marco de un Plan Estratégico. No ha resultado posible poner en marcha un sistema de objetivos propios por limitaciones de la normativa autonómica.

Parece oportuno reiterar la recomendación formulada en ejercicios anteriores sobre la conveniencia de elaboración de un plan estratégico y planes anuales con objetivos diseñados para toda la organización. Se recomienda que los objetivos e indicadores existentes en la actualidad se integren con los de otras áreas de actuación del EPSTPA en un programa de objetivos alineado con las líneas esenciales del plan estratégico y del plan de actuación, y se sugiere a la dirección del EPSTPA, si así lo estima conveniente, que solicite la colaboración de la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la elaboración de dicho plan de objetivos con sus correspondientes indicadores y cuadro de mando (4.2.2).

6ª.- Mejoras en la página web y en la sede electrónica.

Es muy recomendable profundizar en el rediseño y revisión de la página web y de la sede electrónica que está en curso. La reforma debe permitir conocer claramente los servicios de atención al ciudadano que se pueden ofrecer en cada momento y facilitar más la cita previa para todos los servicios, especialmente el de ayuda en la confección de declaraciones. Otra mejora a considerar es que la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas tenga una pestaña o enlace diferenciado.



Cabría considerar que, en el apartado referido al cálculo de valoraciones previas de inmuebles urbanos y rústicos, el enlace al valor de referencia figure en primer lugar, antes de la denominada “Consulta online”, que es una calculadora de valor que, para los bienes inmuebles cuando no hay valor de referencia, utiliza la fórmula de multiplicar el valor catastral del inmueble por un coeficiente, según municipio y año. (4.3.1.1.)

7ª.- Información y asistencia al contribuyente.

El EPSTPA dispone de un excelente sistema de información y asistencia al contribuyente. No obstante, podría considerarse, para continuar la mejora de dichos servicios, la asistencia telefónica para la confección, presentación y pago de autoliquidaciones. así como el de pago a través de empleado público que ya funciona con eficacia en otras comunidades. (4.3.1.3.)

8ª.- Falta de información de la gestión desarrollada en atención presencial.

No se han podido obtener estadísticas de tiempos medios de espera, debido a limitaciones del programa de gestor de colas, ni tampoco el número de atenciones por cada figura impositiva en el servicio de cumplimentación de modelos tributarios, previa cita. No obstante, se ha constatado que no existen tiempos de espera excesivos.

La falta de información sobre la atención al público, tanto en tiempos medios como en el detalle de atenciones por tipo de canal y funcionalidad no facilita el análisis de posibles mejoras en esta materia y parece aconsejable, por tanto, que se realicen las modificaciones o adquisiciones oportunas en las aplicaciones que permitan mantener el sistema de gestión de colas conectado con el de cita previa y disponer de información detallada sobre la atención al ciudadano. (4.3.1.3.)

9ª.- Retrasos en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y en el del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

La demora media en la gestión (índice de demora en 61 meses en ISD y 19 meses en ITPAJD) sigue siendo elevada, si bien ha mejorado notablemente en ITPAJD.

Ya en 2023 se adoptó la decisión de proceder al cierre masivo de expedientes de transmisiones de bajo riesgo fiscal; mediante la aplicación de filtros informáticos. También en 2023 se hizo una selección de autoliquidaciones presentadas en 2022 en las que el valor declarado es inferior al de referencia.

A la vista de la demora media existente y de los buenos resultados alcanzados en las actuaciones de selección y utilización de filtros en ejercicios anteriores, parece muy conveniente su generalización en todos los tipos de expedientes, esencialmente respecto del ISD, incluso con el diseño de un plan de choque que contemple esos filtros de selección. Al mismo tiempo, cabe reiterar las actuaciones de selección para comprobación de las



autoliquidaciones en las que el valor declarado de los inmuebles es inferior al valor de referencia para los ejercicios 2024 y 2025. (4.3.2.2 y 4.3.2.3).

10ª.- Solicitud de informe a la Dirección General del Catastro (DGC) en caso de reclamación económico-administrativa

El art 10 apartado cuarto del Texto Refundido del ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y del art. 9 de la Ley 29/1987 del ISD, según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021, de 9 de julio, indica que se debe solicitar a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, que acompañará al expediente que se remita al TEAR, lo que bajo alguna interpretación, puede considerarse que se trata de un informe elaborado por la DGC a partir de la interposición de la reclamación. Por ello, se debe insistir en la conveniencia de que se solicite informe a la DGC cuando se presenta una reclamación, aunque se hayan emitido informes anteriores.



6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Avilés	0	0	4	4	1	1	5	5	8	8	13	13
Gijón	0	0	16	17	2	2	18	19	12	11	30	30
Oviedo	0	0	35	35	15	15	50	50	23	23	73	73
Resto Oficinas	0	0	1	1	4	4	5	5	10	10	15	15
Total	0	0	56	57	22	22	78	79	53	52	131	131

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Avilés	1	1	3	0	0	5	5	4	0	0	0	0	13	13
Gijón	1	1	4	0	0	8	9	16	15	1	1	1	30	30
Oviedo	14	14	29	0	0	16	16	13	13	1	1	1	73	73
Resto Oficinas	1	1	2	0	0	3	3	9	9	0	0	0	15	15
Total	17	17	38	0	0	32	33	42	41	2	2	2	131	131

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Avilés	0	0	1	0	0	3	3	0	0	0	0	0	4	4
Gijón	0	0	2	0	0	4	5	9	9	1	1	1	16	17
Oviedo	2	2	15	0	0	11	11	6	6	1	1	1	35	35
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1
Total	2	2	18	0	0	19	20	15	15	2	2	2	56	57



Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
	2023		2024		2023		2024		2023		2024		2023	2024
Avilés	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Gijón	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
Oviedo	6	6	7	7	0	0	2	2	0	0	0	0	15	15
Resto Oficinas	0	0	1	1	0	0	0	0	3	3	0	0	4	4
Total	7	7	9	9	0	0	3	3	3	3	0	0	22	22

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
	2023		2024		2023		2024		2023		2023	2024
Avilés	0	0	2	2	2	2	4	4	0	0	8	8
Gijón	1	1	1	1	3	3	7	6	0	0	12	11
Oviedo	6	6	7	7	3	3	7	7	0	0	23	23
Resto Oficinas	1	1	1	1	2	2	6	6	0	0	10	10
Total	8	8	11	11	10	10	24	23	0	0	53	52

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2023	2024	2023	2024		
	2023		2024		2023	2024
Avilés		1		1	0	1
Gijón		2		2	1	3
Oviedo		2		2	0	2
Resto Oficinas		0		0	0	0
Total		5		5	1	6

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
	2023		2024		2023		2024		2023		2024		2023	2024
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Avilés	0	0,0	8	61,5	5	38,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13	100,0
Gijón	1	3,3	19	63,3	8	26,7	1	3,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	3,3	30	100,0
Oviedo	2	2,7	22	30,1	14	19,2	10	13,7	6	8,2	3	4,1	9	12,3	7	9,6	73	100,0
Resto Oficinas	2	13,3	9	60,0	4	26,7	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	15	100,0
Total	5	3,8	58	44,3	31	23,7	11	8,4	6	4,6	3	2,3	9	6,9	8	6,1	131	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
														Total
Avilés	1	1	0	3	0	0	5	0	2	2	4	0	8	13
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	1	0	2	0	0	4	0	1	1	2	0	4	8
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	2	0	4	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	3	0	6	9	1	19	1	1	3	6	0	11	30
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	4	9	0	15	1	0	0	3	0	4	19
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	3	0	7	8
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oviedo	8	22	0	13	6	1	50	6	7	3	7	0	23	73
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	5	8	0	4	5	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	1	1	0	3	0	0	5	1	1	2	5	0	9	14
Inspección	0	5	0	4	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	1	5	0	0	0	2	0	2	7
Resto Oficinas	0	1	0	1	3	0	5	1	1	2	6	0	10	15
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	0	1	0	0	3	0	4	0	0	1	4	0	5	9
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	2	0	3	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	27	0	23	18	2	79	8	11	10	23	0	52	131
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	4	5
Gestión Tributaria	6	12	0	10	17	0	45	1	1	2	9	0	13	58
Recaudación	1	1	0	6	0	0	8	1	3	7	12	0	23	31
Inspección	0	5	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	2	6	0	0	0	2	0	2	8



Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2023		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Oviedo	4.469	87,4	642	12,6	5.111	100,0
Total	4.469	87,4	642	12,6	5.111	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Oviedo	5.111	4	4	0,1
Total	5.111	4	4	0,1

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	112	89	33	4	6	16	59	142	29,4	126,8	28,9
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	112	78	22	4	6	16	48	142	25,3	126,8	35,5
Otros	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Total	112	89	33	4	6	16	59	142	29,4	126,8	28,9

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	2.816	1.082	1.343	2.555	8	1	2.546	34,5	90,7	22,8
Gijón	10.684	2.183	5.649	7.218	19	3	7.196	43,9	67,6	15,3
Oviedo	95.429	42.692	17.082	121.039	20	6	121.013	12,4	126,8	85,0
Resto Oficinas	14.162	3.208	4.133	13.237	3	3	13.231	23,8	93,5	38,4
Total	123.091	49.165	28.207	144.049	50	13	143.986	16,4	117,0	61,3



Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	2.816	1.082	1.343	2.555	8	1	2.546	34,5	90,7	22,8
Gijón	10.684	2.183	5.649	7.218	19	3	7.196	43,9	67,6	15,3
Oviedo	95.429	42.692	17.082	121.039	20	6	121.013	12,4	126,8	85,0
Resto Oficinas	14.162	3.208	4.133	13.237	3	3	13.231	23,8	93,5	38,4
Total	123.091	49.165	28.207	144.049	50	13	143.986	16,4	117,0	61,3

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	



Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	2.816	1.082	1.343	2.555	8	1	2.546	100,0	34,5	90,7	22,8
Gijón	10.684	2.183	5.649	7.218	19	3	7.196	100,0	43,9	67,6	15,3
Oviedo	95.429	42.692	17.082	121.039	20	6	121.013	100,0	12,4	126,8	85,0
Resto Oficinas	14.162	3.208	4.133	13.237	3	3	13.231	100,0	23,8	93,5	38,4
Total	123.091	49.165	28.207	144.049	50	13	143.986	100,0	16,4	117,0	61,3

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	2.816	1.082	1.343	2.555	8	1	2.546	100,0	34,5	90,7	22,8
Gijón	10.684	2.183	5.649	7.218	19	3	7.196	100,0	43,9	67,6	15,3
Oviedo	95.429	42.692	17.082	121.039	20	6	121.013	100,0	12,4	126,8	85,0
Resto Oficinas	14.162	3.208	4.133	13.237	3	3	13.231	100,0	23,8	93,5	38,4
Total	123.091	49.165	28.207	144.049	50	13	143.986	100,0	16,4	117,0	61,3

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Avilés	0	0	0	0	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Avilés	0	0	0	0	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados



Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	1.082	2.193	1.343	132	595	9,8
Gijón	2.183	9.941	5.649	302	2.087	5,3
Oviedo	42.692	70.413	17.082	650	6.284	3,8
Resto Oficinas	3.208	10.081	4.133	39	183	0,9
Total	49.165	92.628	28.207	1.123	9.149	4,0

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	1.082	2.193	1.343	132	595	9,8
Gijón	2.183	9.941	5.649	302	2.087	5,3
Oviedo	42.692	70.413	17.082	650	6.284	3,8
Resto Oficinas	3.208	10.081	4.133	39	183	0,9
Total	49.165	92.628	28.207	1.123	9.149	4,0

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	3	28	1	15	0	0	0	0	3	28	1	15
Oviedo	3	4	2	2	0	0	0	0	3	4	2	2
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	6	32	3	17	0	0	0	0	6	32	3	17



Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Avilés	2	5	4	0	0	1	5	2	71,4	100,0	4,8
Gijón	2	42	2	1	11	15	29	15	65,9	750,0	6,2
Oviedo	25	126	12	6	47	74	139	12	92,1	48,0	1,0
Resto Oficinas	3	19	6	0	5	8	19	3	86,4	100,0	1,9
Total	32	192	24	7	63	98	192	32	85,7	100,0	2,0

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	2	5	4	0	0	1	5	2	71,4	100,0	4,8
Gijón	2	42	2	1	11	15	29	15	65,9	750,0	6,2
Oviedo	25	126	12	6	47	74	139	12	92,1	48,0	1,0
Resto Oficinas	3	19	6	0	5	8	19	3	86,4	100,0	1,9
Total	32	192	24	7	63	98	192	32	85,7	100,0	2,0

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	2	5	4	0	0	1	5	2	71,4	100,0	4,8
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	4	4	0	0	1	5	1	83,3	50,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Gijón	2	42	2	1	11	15	29	15	65,9	750,0	6,2
Contra liqs. con imp. valor	1	29	0	0	5	12	17	13	56,7	1.300,0	9,2
Demás recursos	1	8	2	0	5	1	8	1	88,9	100,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	5	0	1	1	2	4	1	80,0	--	3,0
Oviedo	25	126	12	6	47	74	139	12	92,1	48,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	9	54	7	3	10	36	56	7	88,9	77,8	1,5
Demás recursos	12	67	5	3	37	32	77	2	97,5	16,7	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	2	4	0	0	0	4	4	2	66,7	100,0	6,0
Otros	2	1	0	0	0	2	2	1	66,7	50,0	6,0
Resto Oficinas	3	19	6	0	5	8	19	3	86,4	100,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	3	12	6	0	5	2	13	2	86,7	66,7	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	0	0	0	2	2	1	66,7	--	6,0
Total	32	192	24	7	63	98	192	32	85,7	100,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	10	86	7	3	15	51	76	20	79,2	200,0	3,2
Demás recursos	18	91	17	3	47	36	103	6	94,5	33,3	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	2	5	0	0	0	5	5	2	71,4	100,0	4,8
Otros	2	10	0	1	1	6	8	4	66,7	200,0	6,0

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	2	5	4	0	0	1	5	2	71,4	100,0	4,8
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	4	4	0	0	1	5	1	83,3	50,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Gijón	2	42	2	1	11	15	29	15	65,9	750,0	6,2
Contra liqs. con imp. valor	1	29	0	0	5	12	17	13	56,7	1.300,0	9,2
Demás recursos	1	8	2	0	5	1	8	1	88,9	100,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	5	0	1	1	2	4	1	80,0	--	3,0
Oviedo	25	126	12	6	47	74	139	12	92,1	48,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	9	54	7	3	10	36	56	7	88,9	77,8	1,5
Demás recursos	12	67	5	3	37	32	77	2	97,5	16,7	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	2	4	0	0	0	4	4	2	66,7	100,0	6,0
Otros	2	1	0	0	0	2	2	1	66,7	50,0	6,0
Resto Oficinas	3	19	6	0	5	8	19	3	86,4	100,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	3	12	6	0	5	2	13	2	86,7	66,7	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	0	0	0	2	2	1	66,7	--	6,0
Total	32	192	24	7	63	98	192	32	85,7	100,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	10	86	7	3	15	51	76	20	79,2	200,0	3,2
Demás recursos	18	91	17	3	47	36	103	6	94,5	33,3	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	2	5	0	0	0	5	5	2	71,4	100,0	4,8
Otros	2	10	0	1	1	6	8	4	66,7	200,0	6,0



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	229.008	115.431	133.240	211.199	516	73	210.610	38,7	92,2	19,0
CV vehs. usados (exentas)	28.810	12.415	9.459	31.766	0	1	31.765	22,9	110,3	40,3
CV vehs. usados (con liq.)	5.918	32.591	30.103	8.406	0	0	8.406	78,2	142,0	3,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	81.297	31.916	47.042	66.171	11	27	66.133	41,6	81,4	16,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	112.983	38.509	46.636	104.856	505	45	104.306	30,8	92,8	27,0
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	229.008	115.431	133.240	211.199	516	73	210.610	38,7	92,2	19,0
CV vehs. usados (exentas)	28.810	12.415	9.459	31.766	0	1	31.765	22,9	110,3	40,3
CV vehs. usados (con liq.)	5.918	32.591	30.103	8.406	0	0	8.406	78,2	142,0	3,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	81.297	31.916	47.042	66.171	11	27	66.133	41,6	81,4	16,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	112.983	38.509	46.636	104.856	505	45	104.306	30,8	92,8	27,0

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	12.359	7.024	9.281	10.102	274	28	9.800	47,9	81,7	13,1
Exentas	3.391	2.409	3.108	2.692	5	0	2.687	53,6	79,4	10,4
Con liquidación	8.968	4.615	6.173	7.410	269	28	7.113	45,4	82,6	14,4
Gijón	52.070	27.976	36.028	44.018	214	7	43.797	45,0	84,5	14,7
Exentas	23.922	9.808	16.956	16.774	4	0	16.770	50,3	70,1	11,9
Con liquidación	28.148	18.168	19.072	27.244	210	7	27.027	41,2	96,8	17,1
Oviedo	151.953	75.079	80.407	146.625	15	38	146.572	35,4	96,5	21,9
Exentas	77.453	29.776	33.650	73.579	2	28	73.549	31,4	95,0	26,2
Con liquidación	74.500	45.303	46.757	73.046	13	10	73.023	39,0	98,0	18,7
Resto Oficinas	12.626	5.352	7.524	10.454	13	0	10.441	41,9	82,8	16,7
Exentas	5.341	2.338	2.787	4.892	0	0	4.892	36,3	91,6	21,1
Con liquidación	7.285	3.014	4.737	5.562	13	0	5.549	46,0	76,3	14,1
Total	229.008	115.431	133.240	211.199	516	73	210.610	38,7	92,2	19,0
Exentas	110.107	44.331	56.501	97.937	11	28	97.898	36,6	88,9	20,8
Con liquidación	118.901	71.100	76.739	113.262	505	45	112.712	40,4	95,3	17,7



Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	12.359	7.024	9.281	10.102	274	28	9.800	47,9	81,7	13,1
Exentas	3.391	2.409	3.108	2.692	5	0	2.687	53,6	79,4	10,4
Con liquidación	8.968	4.615	6.173	7.410	269	28	7.113	45,4	82,6	14,4
Gijón	52.070	27.976	36.028	44.018	214	7	43.797	45,0	84,5	14,7
Exentas	23.922	9.808	16.956	16.774	4	0	16.770	50,3	70,1	11,9
Con liquidación	28.148	18.168	19.072	27.244	210	7	27.027	41,2	96,8	17,1
Oviedo	151.953	75.079	80.407	146.625	15	38	146.572	35,4	96,5	21,9
Exentas	77.453	29.776	33.650	73.579	2	28	73.549	31,4	95,0	26,2
Con liquidación	74.500	45.303	46.757	73.046	13	10	73.023	39,0	98,0	18,7
Resto Oficinas	12.626	5.352	7.524	10.454	13	0	10.441	41,9	82,8	16,7
Exentas	5.341	2.338	2.787	4.892	0	0	4.892	36,3	91,6	21,1
Con liquidación	7.285	3.014	4.737	5.562	13	0	5.549	46,0	76,3	14,1
Total	229.008	115.431	133.240	211.199	516	73	210.610	38,7	92,2	19,0
Exentas	110.107	44.331	56.501	97.937	11	28	97.898	36,6	88,9	20,8
Con liquidación	118.901	71.100	76.739	113.262	505	45	112.712	40,4	95,3	17,7

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	12	335	321	26	0	0	26	92,5	216,7	1,0
Gijón	1.066	7.872	8.232	706	0	0	706	92,1	66,2	1,0
Oviedo	4.404	22.897	20.028	7.273	0	0	7.273	73,4	165,1	4,4
Resto Oficinas	436	1.487	1.522	401	0	0	401	79,1	92,0	3,2
Total	5.918	32.591	30.103	8.406	0	0	8.406	78,2	142,0	3,4

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	12	335	321	26	0	0	26	92,5	216,7	1,0
Gijón	1.066	7.872	8.232	706	0	0	706	92,1	66,2	1,0
Oviedo	4.404	22.897	20.028	7.273	0	0	7.273	73,4	165,1	4,4
Resto Oficinas	436	1.487	1.522	401	0	0	401	79,1	92,0	3,2
Total	5.918	32.591	30.103	8.406	0	0	8.406	78,2	142,0	3,4



Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	8.956	4.280	5.852	7.384	269	28	7.087	44,2	82,4	15,1
Gijón	27.082	10.296	10.840	26.538	210	7	26.321	29,0	98,0	29,4
Oviedo	70.096	22.406	26.729	65.773	13	10	65.750	28,9	93,8	29,5
Resto Oficinas	6.849	1.527	3.215	5.161	13	0	5.148	38,4	75,4	19,3
Total	112.983	38.509	46.636	104.856	505	45	104.306	30,8	92,8	27,0

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	8.956	4.280	5.852	7.384	269	28	7.087	44,2	82,4	15,1
Gijón	27.082	10.296	10.840	26.538	210	7	26.321	29,0	98,0	29,4
Oviedo	70.096	22.406	26.729	65.773	13	10	65.750	28,9	93,8	29,5
Resto Oficinas	6.849	1.527	3.215	5.161	13	0	5.148	38,4	75,4	19,3
Total	112.983	38.509	46.636	104.856	505	45	104.306	30,8	92,8	27,0

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	



Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Avilés	321	5	1	1,6	5.852	237	575	4,0
Gijón	8.232	129	49	1,6	10.840	365	1.043	3,4
Oviedo	20.028	288	93	1,4	26.729	1.453	2.930	5,4
Resto Oficinas	1.522	0	0	0,0	3.215	57	43	1,8
Total	30.103	422	143	1,4	46.636	2.112	4.591	4,5

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Avilés	321	5	1	1,6	5.852	237	575	4,0
Gijón	8.232	129	49	1,6	10.840	365	1.043	3,4
Oviedo	20.028	288	93	1,4	26.729	1.453	2.930	5,4
Resto Oficinas	1.522	0	0	0,0	3.215	57	43	1,8
Total	30.103	422	143	1,4	46.636	2.112	4.591	4,5

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación



Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Avilés	15	15	14	12	0	0	0	0	15	15	14	12
Gijón	14	28	13	21	0	0	0	0	14	28	13	21
Oviedo	11	8	13	16	0	0	0	0	11	8	13	16
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	40	51	40	49	0	0	0	0	40	51	40	49

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	7	12	4	1	5	7	17	2	89,5	28,6	242	5,0	1,4
Gijón	8	31	1	0	16	20	37	2	94,9	25,0	494	6,3	0,6
Oviedo	18	136	4	15	61	54	134	20	87,0	111,1	1.741	7,8	1,8
Resto Oficinas	3	18	2	0	8	11	21	0	100,0	0,0	57	31,6	0,0
Total	36	197	11	16	90	92	209	24	89,7	66,7	2.534	7,8	1,4

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	7	12	4	1	5	7	17	2	89,5	28,6	242	5,0	1,4
Gijón	8	31	1	0	16	20	37	2	94,9	25,0	494	6,3	0,6
Oviedo	18	136	4	15	61	54	134	20	87,0	111,1	1.741	7,8	1,8
Resto Oficinas	3	18	2	0	8	11	21	0	100,0	0,0	57	31,6	0,0
Total	36	197	11	16	90	92	209	24	89,7	66,7	2.534	7,8	1,4

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses





Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	7	12	4	1	5	7	17	2	89,5	28,6	1,4
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	6	11	4	1	5	6	16	1	94,1	16,7	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Gijón	8	31	1	0	16	20	37	2	94,9	25,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	5	22	1	0	6	19	26	1	96,3	20,0	0,5
Demás recursos	3	9	0	0	10	1	11	1	91,7	33,3	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	18	136	4	15	61	54	134	20	87,0	111,1	1,8
Contra liqs. con imp. valor	8	82	0	11	26	44	81	9	90,0	112,5	1,3
Demás recursos	10	53	4	4	35	9	52	11	82,5	110,0	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	3	18	2	0	8	11	21	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	5	1	0	1	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	8	1	0	6	2	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	5	0	0	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	36	197	11	16	90	92	209	24	89,7	66,7	1,4
Contra liqs. con imp. valor	14	110	2	11	33	68	114	10	91,9	71,4	1,1
Demás recursos	20	81	9	5	56	18	88	13	87,1	65,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	2	5	0	0	1	5	6	1	85,7	50,0	2,0

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	7	12	4	1	5	7	17	2	89,5	28,6	1,4
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	6	11	4	1	5	6	16	1	94,1	16,7	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Gijón	8	31	1	0	16	20	37	2	94,9	25,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	5	22	1	0	6	19	26	1	96,3	20,0	0,5
Demás recursos	3	9	0	0	10	1	11	1	91,7	33,3	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	18	136	4	15	61	54	134	20	87,0	111,1	1,8
Contra liqs. con imp. valor	8	82	0	11	26	44	81	9	90,0	112,5	1,3
Demás recursos	10	53	4	4	35	9	52	11	82,5	110,0	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	3	18	2	0	8	11	21	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	5	1	0	1	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	8	1	0	6	2	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	5	0	0	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	36	197	11	16	90	92	209	24	89,7	66,7	1,4
Contra liqs. con imp. valor	14	110	2	11	33	68	114	10	91,9	71,4	1,1
Demás recursos	20	81	9	5	56	18	88	13	87,1	65,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	2	5	0	0	1	5	6	1	85,7	50,0	2,0



Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	9	12	20	1	95,2	11,1	0,6
Gijón	6	21	22	5	81,5	83,3	2,7
Oviedo	7	23	23	7	76,7	100,0	3,7
Resto Oficinas	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Total	22	59	67	14	82,7	63,6	2,5

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Oviedo	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	8	7	1	87,5	--	1,7

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	9	12	20	1	95,2	11,1	0,6
Gijón	6	16	17	5	77,3	83,3	3,5
Oviedo	7	20	21	6	77,8	85,7	3,4
Resto Oficinas	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Total	22	51	60	13	82,2	59,1	2,6



Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	
Gijón	0	0	0	0	--	--	
Oviedo	0	0	0	0	--	--	
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Oviedo	1	4	213	5	5	16.341	2.147
Total	1	4	213	5	5	16.341	2.147

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de Autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	5.028	4.762	4.325	4.780	4.353	4.793	4.363	4.810	4.383	19.145	17.424
Total	5.028	4.762	4.325	4.780	4.353	4.793	4.363	4.810	4.383	19.145	17.424

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	6	60	572	11	10	13	167	163	19
Total	0	0	0	6	60	572	11	10	13	167	163	19

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	6	9	7	0	7	0	14	1	93,3	16,7	0,9
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	6	8	7	0	7	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	6	9	7	0	7	0	14	1	93,3	16,7	0,9



Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0
Total	0	0

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	31	82	8	8	82	1	99	14
2. I. sucesiones y donaciones	107	147	20	30	128	15	193	61
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	84	178	12	45	176	9	242	20
4. Tasas sobre el juego	9	1.531	0	0	1.534	0	1.534	6
5. Actos proc. recaudatorio	12	16	1	0	14	6	21	7
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	243	1.954	41	83	1.934	31	2.089	108

Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Gijón	7	0	0	8	1	9
1.- Imp. Patrimonio	7	0	0	8	1	9
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	1	1
1.2 Actuacs. inspectoras	7	0	0	8	0	8
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	0	0	0	0	0	0
2.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0
3.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0



5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	0	0	0	0	0	0
Oviedo	1.947	41	83	1.926	30	2.080
1.- Imp. Patrimonio	75	8	8	74	0	90
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	72	8	8	70	0	86
1.3 Otros	2	0	0	4	0	4
2.- I. Sucesiones y Don.	147	20	30	128	15	193
2.1 Acts. Gest. impug. val.	25	4	11	19	4	38
2.2 Resto acts. Gestoras	67	5	5	77	4	91
2.3 Actuacs. Inspectoras	36	7	12	11	3	33
2.4 Otros	19	4	2	21	4	31
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	178	12	45	176	9	242
3.1 Acts. Gest. impug. val.	139	6	35	138	6	185
3.2 Resto acts. Gestoras	24	6	2	27	2	37
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	5	0	5
3.4 Otros	13	0	8	6	1	15
4.- Tasas juego	1.531	0	0	1.534	0	1.534
5.- Actos proc. recaud.	16	1	0	14	6	21
5.1 Providencias apremio	6	1	0	2	0	3
5.2 Otros	10	0	0	12	6	18
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	164	10	46	157	10	223
Total	1.954	41	83	1.934	31	2.089
1.- Imp. Patrimonio	82	8	8	82	1	99
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	1	1
1.2 Actuacs. inspectoras	79	8	8	78	0	94
1.3 Otros	2	0	0	4	0	4
2.- I. Sucesiones y Don.	147	20	30	128	15	193
2.1 Acts. Gest. impug. val.	25	4	11	19	4	38
2.2 Resto acts. Gestoras	67	5	5	77	4	91
2.3 Actuacs. Inspectoras	36	7	12	11	3	33
2.4 Otros	19	4	2	21	4	31
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	178	12	45	176	9	242
3.1 Acts. Gest. impug. val.	139	6	35	138	6	185
3.2 Resto acts. Gestoras	24	6	2	27	2	37
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	5	0	5
3.4 Otros	13	0	8	6	1	15
4.- Tasas juego	1.531	0	0	1.534	0	1.534
5.- Actos proc. recaud.	16	1	0	14	6	21
5.1 Providencias apremio	6	1	0	2	0	3
5.2 Otros	10	0	0	12	6	18
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	164	10	46	157	10	223

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	746	1.580	1.789	537	76,9	72,0	3,6
Total	746	1.580	1.789	537	76,9	72,0	3,6



E04935603AAD3SKSCCLR8ZAIB



Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	0	21	21	0	100,0	--	0,
Total	0	21	21	0	100,0	--	0,

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	1.976	130.289	176.403	46.114	35,4
1. Valoración B. urbanos	1.515	121.080	159.954	38.874	32,1
O. Gestora territorial	1.515	121.080	159.954	38.874	32,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	461	9.209	16.449	7.240	78,6
O. Gestora Territorial	461	9.209	16.449	7.240	78,6
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	1.976	130.289	176.403	46.114	35,4

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	32,1	78,6	--	35,4
Total	32,1	78,6	--	35,4



Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativa				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	0	12	12	0	100,0	--	0,0
Total	0	12	12	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	0	93	87	6	93,5	--	0,8
Total	0	93	87	6	93,5	--	0,8

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	258	5.786	11	636	0	0	269	6.422
Patrimonio	140	684	4	36	0	0	144	720
Sucesiones	109	4.905	7	600	0	0	116	5.505
Trans. P. y A.J.D.	9	197	0	0	0	0	9	197
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	258	5.786	11	636	0	0	269	6.422

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	12	41	3,6	269	74,7	6.422	1.783,9
Total	12	41	3,6	269	74,7	6.422	1.783,9

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	25	183	17	560	0	0	42	743
Total	25	183	17	560	0	0	42	743



Cuadro N° 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	269	6.422	24	100,0	100,0	331.746	1,9
Total	269	6.422	24	100,0	100,0	331.746	1,9

Cuadro N° 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	144	720	5	100,0	100,0	26.147	2,8
Total	144	720	5	100,0	100,0	26.147	2,8

Cuadro N° 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	116	5.505	47	100,0	100,0	103.162	5,3
Total	116	5.505	47	100,0	100,0	103.162	5,3

Cuadro N° 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	9	197	22	100,0	100,0	183.996	0,1
Total	9	197	22	100,0	100,0	183.996	0,1

Cuadro N° 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	0	0	--	--	--	18.441	0,0
Total	0	0	--	--	--	18.441	0,0



Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Gijón	0	0	--	0,0	0,0
Oviedo	42	743	18	100,0	100,0
Total	42	743	18	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Oviedo	46	311	317	40	88,8	87,0	1,5
Total	46	311	317	40	88,8	87,0	1,5

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Oviedo	4	2	0	311	317
Total	4	2	0	311	317

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Oviedo	0	1	6	3	10
Total	0	1	6	3	10

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	13	0	6	6	1	13	0	100,0	--	0,0
Total	0	13	0	6	6	1	13	0	100,0	--	0,0



Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	11	0	6	4	1	11	0	100,0	--	0,0
Total	0	11	0	6	4	1	11	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	244	1.838	100,0	100,0	245	2.535	100,0	100,0
Total	244	1.838	100,0	100,0	245	2.535	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	138	410	100,0	100,0	143	462	100,0	100,0
Total	138	410	100,0	100,0	143	462	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	14	93	100,0	100,0	14	93	100,0	100,0
Total	14	93	100,0	100,0	14	93	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	87	1.305	100,0	100,0	85	1.949	100,0	100,0
Total	87	1.305	100,0	100,0	85	1.949	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	5	30	100,0	100,0	3	31	100,0	100,0
Total	5	30	100,0	100,0	3	31	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos				
				contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Oviedo	66.038	0	66.038	348.572	414.610	11.200	403.410
Servicios centrales	0	0	0	413	413	0	413
Total	66.038	0	66.038	348.985	415.023	11.200	403.823

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Oviedo	403.410	337.039	1.725	11	0	338.775	64.635
Servicios centrales	413	413	0	0	0	413	0
Total	403.823	337.452	1.725	11	0	339.188	64.635

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	321.663	15.376	337.039	5.706	331.333
Servicios centrales	413	0	413	0	413
Total	322.076	15.376	337.452	5.706	331.746

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Oviedo	64.635	4.804	7,4	0	0,0	4.804	7,4	59.831
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	64.635	4.804	7,4	0	0,0	4.804	7,4	59.831

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Oviedo	66.038	348.572	349.975	64.635	2,7	83,5
Servicios centrales	0	413	413	0	0,0	100,0
Total	66.038	348.985	350.388	64.635	2,7	83,6

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	1	6	1	6	0	0
Total	0	0	1	6	1	6	0	0

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Oviedo	30	85	169	2.541	651	1.374	0	0	3.497	3.178	0	0	4.347	7.178
Total	30	85	169	2.541	651	1.374	0	0	3.497	3.178	0	0	4.347	7.178

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Oviedo	30	85	169	2.541	651	1.374	0	0	3.497	3.178	0	0	4.347	7.178
Total	30	85	169	2.541	651	1.374	0	0	3.497	3.178	0	0	4.347	7.178

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Oviedo	0	0	9	128	17	98	0	0	7	15	0	0	33	241
Total	0	0	9	128	17	98	0	0	7	15	0	0	33	241



Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Oviedo	0	0	9	128	17	98	0	0	7	15	0	0	33	241
Total	0	0	9	128	17	98	0	0	7	15	0	0	33	241

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	7	47	5	3	33	10	51	3	94,4	42,9	0,7
contra providencias aprº.	4	21	3	0	16	4	23	2	92,0	50,0	1,0
contra resto actos prº. recº.	3	26	2	3	17	6	28	1	96,6	33,3	0,4
Total	7	47	5	3	33	10	51	3	94,4	42,9	0,7

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	1.260	4.167	5.427	33	5.394	4.217	187	0	1	4.405	989	81,7	78,5	78,2	2,7
Total	1.260	4.167	5.427	33	5.394	4.217	187	0	1	4.405	989	81,7	78,5	78,2	2,7

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	1.223	4.132	5.355	32	5.323	4.187	181	0	1	4.369	954	82,1	78,0	78,7	2,6
Total	1.223	4.132	5.355	32	5.323	4.187	181	0	1	4.369	954	82,1	78,0	78,7	2,6





Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	37	35	72	1	71	30	6	0	0	36	35	50,7	94,6	42,3	11,7
Total	37	35	72	1	71	30	6	0	0	36	35	50,7	94,6	42,3	11,7

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	31.532	7.178	38.710	241	38.469	8.988	2.178	0	80	11.246	27.223	29,2	86,3	23,4	29,0
Total	31.532	7.178	38.710	241	38.469	8.988	2.178	0	80	11.246	27.223	29,2	86,3	23,4	29,0

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	27.225	7.104	34.329	241	34.088	7.770	2.098	0	80	9.948	24.140	29,2	88,7	22,8	29,1
Total	27.225	7.104	34.329	241	34.088	7.770	2.098	0	80	9.948	24.140	29,2	88,7	22,8	29,1

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	4.307	74	4.381	0	4.381	1.218	80	0	0	1.298	3.083	29,6	71,6	27,8	28,5
Total	4.307	74	4.381	0	4.381	1.218	80	0	0	1.298	3.083	29,6	71,6	27,8	28,5



Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	17	19	32	1.617
Andalucía	2	2	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	0	0	5	2
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	5	10	2	265
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	1	2	0	0
Galicia	1	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	1	25
País Vasco	1	0	1	19
Madrid	4	5	23	1.306
Estado	0	0	0	0
Total	17	19	32	1.617

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	129.309	119.939	39,0	39,5	9.370	7,8
Patrimonio	26.147	24.302	7,9	8,0	1.845	7,6
Sucesiones y donaciones	103.162	95.637	31,1	31,5	7.525	7,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	183.996	161.542	55,5	53,2	22.454	13,9
Transmisiones patrimoniales	145.133	125.967	43,7	41,5	19.166	15,2
Actos jurídicos documentados	38.863	35.575	11,7	11,7	3.288	9,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	18.441	22.258	5,6	7,3	-3.817	-17,1
Tributos sobre el juego	18.441	22.258	5,6	7,3	-3.817	-17,1
Total	331.746	303.739	100,0	100,0	28.007	9,2

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023		
					En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	331.333	303.319	99,9	99,9	28.014	9,2
Servicios centrales	413	420	0,1	0,1	-7	-1,7
Total	331.746	303.739	100,0	100,0	28.007	9,2



Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023		
					En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	12.409	15.630	100,0	100,0	-3.221	-20,6
Total	12.409	15.630	100,0	100,0	-3.221	-20,6

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	26.147	24.302	1.845	7,6	103.162	95.637	7.525	7,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	26.147	24.302	1.845	7,6	103.162	95.637	7.525	7,9

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	145.133	125.966	19.167	15,2	38.450	35.156	3.294	9,4
S.Centrales	0	1	-1	-100,0	413	419	-6	-1,4
Total	145.133	125.967	19.166	15,2	38.863	35.575	3.288	9,2

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	0	--	18.441	22.258	-3.817	-17,1	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	18.441	22.258	-3.817	-17,1	0	0	0	--

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	96.939	6.223	103.162	144.700	433	145.133
Total	96.939	6.223	103.162	144.700	433	145.133



Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	0	0	0	0	18.441
Total	0	0	0	0	18.441

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Oviedo	331.333	0	0	331.333	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	413	413	0,0	0,0	100,0
Total	331.333	0	413	331.746	99,9	0,0	0,1

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	26.147	0	0	26.147	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	103.162	0	0	103.162	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	145.133	0	0	145.133	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	38.450	0	413	38.863	98,9	0,0	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	18.441	0	0	18.441	100,0	0,0	0,0
Total	331.333	0	413	331.746	99,9	0,0	0,1

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total

Cuadro N° 161

Modelo D-5

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	21	2	0	0	23	18,4	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	48	38	12	4	102	81,6	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	0	0	0	0	0	0,0	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	69	40	12	4	125	100,0	18.535	100,0
%	55	32	9	3	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0





Cuadro N° 162

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	19	79,2	3	12,5	2	8,3	0	0,0	24	18,8
I. Transmisiones Patrimoniales	25	24,0	54	51,9	25	24,0	0	0,0	104	81,3
Actos Jurídicos Documentados	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	44	34,4	57	44,5	27	21,1	0	0,0	128	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N° 163

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	28	40,0	34	48,6	8	11,4	0	0,0	70	54,7
Alegaciones y Pruebas	7	17,5	16	40,0	17	42,5	0	0,0	40	31,3
Recurso Reposición	5	38,5	6	46,2	2	15,4	0	0,0	13	10,2
Recl. Econo.-Admin.	4	80,0	1	20,0	0	0,0	0	0,0	5	3,9
TOTAL	44	34,4	57	44,5	27	21,1	0	0,0	128	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N° 164

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Autoliquidaciones

Servicio Territorial	Número de Autoliquidaciones presentadas									
	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 165

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0
Total	0	0



Cuadro N° 166

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-

Cuadro N° 167

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 168

Modelo C-19

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N° 169

Modelo C-19

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--